



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11554

Jueves 13 de Septiembre de 2012

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Señor Miguel Angel López
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 1301- Designase Secretario de Seguridad y Justicia..... 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2012 - Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8108 -
RR.HH..... 2-3
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2012 - Res. Nº 190, 192 a 204..... 3-6
Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 272..... 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 816..... 7
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Nº 710, 723, 724, 781, 788, 811, 818, 821, 823, 824, 841, 846, 905
a 908, 910, 912, 914 a 916 7-10
Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº 246, 409 a 416, 418 a 425..... 10-12
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Res. Nº 52, 54 a 57, 59, 60 12-14
Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Nº 130, 132..... 14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Disp. Nº 190, 192 a 198, 202, 203, 205 14-17
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2012 - Disp. Nº 57, 58..... 17
Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2012 - Disp. Nº 36..... 17

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2012 - Decl. Nº 082, 083 17-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-33

ANEXO

Banco del Chubut S.A. Estados Contables, Correspondientes al Ejercicio
Económico Terminado el 30-06-12 - Edición de 71 páginas.

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Seguridad y Justicia

Dto. N° 1301/12

Rawson, 10 de Septiembre de 2012

VISTO

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo N° 155 inciso 3° y en las leyes l N° 259 y l N° 451 (sin consolidar); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, procede dejar sin efecto la designación del Señor José Alejandro GLINSKI (DNI N° 28.075.988 - Clase 1980), en el cargo de Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgada mediante Decreto N° 1210/2012;

Que, en este sentido, resulta adecuado y oportuno designar al Señor José Alejandro GLINSKI (DNI N° 28.075.988 - Clase 1980) como Secretario de Seguridad y Justicia;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente en el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la designación del Señor José Alejandro GLINSKI (DNI N° 28.075.988 - Clase 1980) como Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como Secretario de Seguridad y Justicia al Señor José Alejandro GLINSKI (DNI N° 28.075.988 - Clase 1980).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

N° 8108/12 - RR.HH.

RAWSON, 03 de septiembre de 2.012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8073/12RRHH y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Médico Forense, Dr. Calixto GONZALEZ, para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 12.733,16 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Calixto GONZALEZ como Presidente y a la Lic. Liliana Mabel GARCIA y al Lic. Daniel SGRABLICH, como vocales integrantes del mismo (Art. 1° pto. 1.5 b) Acuerdo N° 3190/99).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 14 de septiembre de 2012 al 15 de octubre de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 1° pto. 1.4 Acordada N° 3190/99).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Licenciado en Psicología expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6 Los interesados deberán inscribirse a través de la página institucional debiendo presentar el documental personalmente o por correo postal en el Cuerpo Médico Forense, ubicado en la calle Máximo Abásolo N° 980 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 hs., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.

b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de Antecedentes expedido por la au-

toridad competente.

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

8°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO ROYER
Dr. ALEJANDRO PANIZZI

I: 11-09-12 V: 13-09-12

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESOLUCIÓN Nº 190/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 7 y 9 de agosto de 2012.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 192/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar al Señor Ministro de Hidro-

carburos y al Interventor de Petrominera en los términos y alcances previstos en el inciso 4) del Artículo 134 de la Constitución de la Provincia, para que concurren a la Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de explicar e informar sobre el Proyecto de Ley Nº 106/12 «Marco Regulatorio de la Actividad Hidrocarburífera y Minera».

Artículo 2°.- A través de la Presidencia de esta Legislatura se coordinará la concurrencia de los funcionarios y se fijará la fecha de la sesión a la que asistirán a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 193/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

-Copia del Acuerdo suscripto el pasado 9 de agosto del corriente año, entre el Estado Nacional y los representantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 194/12 - HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo respecto de los puntos que se detallan a continuación:

1. Costo total y detallado de los servicios portuarios que prestan los puertos de las ciudades de Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, que deben ser afrontados por las empresas pesqueras que operan en la provincia.

2. Empresas proveedoras de combustibles en los puertos de las ciudades mencionadas.

3. Precio del combustible en las ciudades de Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, indicando en forma detallada, en caso de existir, beneficios fiscales y/o subsidios que de manera directa o indirecta afecten el costo total que afrontan las empresas pesqueras que operan en la provincia por tal concepto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 195/12 - HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1) Si existe relación contractual de cualquier índole o naturaleza entre el Estado Provincial y las firmas «Qualitative», «Odatech S.R.L.», «La Pluma Creativa» y/o los señores Rafael Ramón Prieto y/o Ariel Godoy.

2) En caso afirmativo informe: los importes y conceptos abonados a las firmas y/o personas mencionadas.

3) Adjunte documentación respaldatoria de los pagos realizados (facturas, contratos, órdenes de compra etc.).

4) Adjunte las constancias de alta como proveedor del Estado de las personas físicas y/o jurídicas mencionadas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 196/12 - HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1) Copia del Sistema Registral de Publicidad Oficial y Contratos de Publicidad realizados desde del 1º de Enero de 2012 a la fecha, establecido por la Ley I – Nº 156 (Antes Ley Nº 3.764) artículo 14º incisos b) y c).

2) Concepto de servicios brindados y montos abonados a las Empresas La Pluma Creativa, Qualitative S.R.L. y Odatech S.R.L..

3) Copia del Sistema Registral de Publicidad Oficial establecido por Ley I – Nº 156 (antes Ley Nº 3.764) inciso b) Registro de Agencias de Publicidad, en el que figuren inscriptas las Empresas mencionadas en el punto 2.

4) Copia de la documentación presentada al momento de la inscripción conforme lo establecido por la mencionada Ley.

5) Concepto del contrato, monto del mismo, fecha de contratación.

6) Nómina de Empresas de Servicios de Consultores en Informática y Suministros de Programas de Informática, contratos y montos percibidos por cada una de ellas.

7) Monto percibido por la Empresa Odatech S.R.L. (en concepto de comunicación creativa).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 197/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de diez (10) días hábiles, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota N° 3290/12 del Ministerio de Salud, para que dé respuesta al Pedido de Informes dispuesto mediante Resolución N° 169/12 HL., aprobada el día 21 de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 198/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el Acto Conmemorativo del 130° Aniversario de la Escuela Nacional N° 1, hoy Escuela Provincial N° 4, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 199/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo al XI Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales "Educación secundaria: Construyendo el guión de rodaje" Organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de la ciudad de Esquel, el cual se desarrollará los días 13 y 14 de Septiembre de 2012 en dicha ciudad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 200/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Provincial, para la designación de la Cdra. MÓNICA MARÍA ZABALA (D.N.I. N° 10.147.007) en el cargo de Contadora General de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 201/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la realización de las Jornadas de «ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES REFORMAS PROYECTADAS AL CÓDIGO CIVIL», a desarrollarse en la Sede de la ciudad de Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 7 de setiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 202/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo el festejo del 27º Aniversario de los Bomberos Voluntarios de Lago Puelo, a desarrollarse el día 12 de septiembre de 2012 en la localidad mencionada

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 203/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo y Edu-

cativo las XXI Jornadas de Cátedras y Carreras Especiales de Universidades Nacionales, a desarrollarse en Comodoro Rivadavia del 6 al 8 de septiembre de 2012, en la Sede de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 204/12 -HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Ministro de Salud a fin de solicitarle, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Remita actuaciones administrativas que dieron lugar al despido de los agentes Darío Emanuel Sánchez, Néstor Alejandro Lanzat y Federico Santillán.

2. Remita copia del Expediente Nº 6770/12-M.S.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE PESCA**Resolución Nº 272/12**

Rawson, 06 de Septiembre de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1373/12-SP, las leyes Nº XVII Nº 1

(ex Ley Nº 26), XVII Nº 11 (ex Ley Nº 1229) y XVII Nº 86 (ex Ley Nº 5585), la Resolución Nº 253/12-SP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 253/12-SP de fecha 23 de agosto de 2012 se vedó la captura de mejillón *Mytilus edulis platensis* en la zona ARCH005 Bahía Camarones, para su consumo directo en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.,

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a los últimos dos muestreos consecutivos realizados en el mejillón *Mytilus edulis platensis* de la Zona ARCH005 Bahía Camarones en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de la especie mencionada en la zona ARCH005 Bahía Camarones;

Que asimismo, en virtud de las determinaciones realizadas por la misma dependencia sobre muestras de la especie cholga *Aulacomya ater* procedentes de la zona ARCH005 Bahía Camarones, las cuales revelan valores de T.P.M. superiores a las 400 U.R., corresponde vedar dicha especie, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en los Programas mencionados precedentemente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de mejillón *Mytilus edulis platensis* en la zona ARCH005 Bahía Camarones.

Artículo 2º: Vedar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de cholga *Aulacomya ater* en la zona ARCH005 Bahía Camarones.

Artículo 3º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 4º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 5º: La vigencia de la presente Resolución

estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dr. HÉCTOR AMADO ROJAS
Subsecretario de Gestión Pesquera
A/C Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 816 24-08-12

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Favicur I.C.S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-230407-6 – C.U.I.T. Nº 30 -51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret Nº 5840, Los Boulevares, Provincia de Córdoba, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 28 de Agosto de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-12 V: 13-09-12

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº 710 19-07-12

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII Nº 27, a favor del Señor VIDELA Tomás Gregorio (D.N.I. Nº 7.819.681), con domicilio en la localidad de Carrenleufú.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 723 19-07-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII Nº 27, a favor de la señora BARRERA, María Nieves (DNI Nº 6.251.514),

con domicilio en calle Mártires N° 7 de la localidad de Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 724 19-07-12

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor GALAZ, Facundo (D.N.I N° 10.027.918), con domicilio en Barrio Las Flores calle Malvinas N° 1002 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 781 30-07-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la señorita HUENCHILLAN, Elvira Catalina (DNI N° 26.975.667), con domicilio en la localidad de Las Pluma.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por su hermana, señora HUENCHILLAN, María Julia (DNI N° 16.554.762).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 788 30-07-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor JONES, Omar (DNI N° 17.130.604), con domicilio en Barrio Moreira I, calle Epuyén N° 900 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a:

Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 811 08-08-12

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor ACUÑA CORTES, Arnoldo (DNI N° 92.700.928), con domicilio en barrio Moreira III – manzana 1 – Lote 15 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 818 08-08-12

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora ESCUDERO, Aidez Felisa (D.N.I N° 5.397.264), con domicilio en barrio Roque González – manzana N° 621 lote N° 10 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 821 08-08-12

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor PONCE, Evaristo (D.N.I N° 8.396.145), con domicilio en calle Pueyrredón s/n de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 823 08-08-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora ZARATE, María Antonia (D.N.I. N° 6.146.465), con domi-

cilio en calle Colonos Galeses N° 2327 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 824 **08-08-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor QUIÑIHUAL, Bernardo (DNI N° 8.569.405), con domicilio en la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 841 **16-08-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor NICOLAS, Juan (D.N.I. N° 18.218.752), con domicilio en calle Avellaneda y Pellegrini de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 846 **16-08-12**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor HENRIQUE, Juan Carlos (DNI N° 8.526.436), con domicilio en barrio Planta de Gas - manzana N° 13 – lote N° 13 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 905 **05-09-12**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora HERMOSILLA RUIZ, Melania Dimanecia (DNI N° 92.527.509), con domicilio en Barrio Santa Mónica – calle Musters N° 1142 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 906 **05-09-12**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora CATALAN, Marcelina (L.C N° 6.236.216), con domicilio en Barrio Come Hue - calle Los Durazos N° 55 de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 907 **05-09-12**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora MUÑOZ TORRES, María Vitelvina (D.N.I N° 92.706.390), con domicilio en Barrio Isla Sur - de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 908 **05-09-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora GRANDE, Delia (DNI N° 17.272.015), con domicilio en calle Coronel Fontana s/n de la localidad de Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Prin-

cial 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 910 05-09-12

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora NAVARRO, Susana Lidia (DNI N° 10.027.947), con domicilio en barrio Ceferino - pasaje Mendoza N° 31 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 912 05-09-12

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora NEIPAN, Ana (DNI N° 10.028.064), con domicilio en barrio Badén II - pasaje N° 33 - casa N° 24 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 914 05-09-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor ROSA, Epifanio Carmelo (DNI N° 7.871.161), con domicilio en Barrio Ruca Hue, Monoblock 29, Departamento N° 171 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 915 05-09-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artí-

culo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora PORCEL, Nicolasa (DNI N° 6.675.042), con domicilio en calle General Villegas y Ameghino N° 603 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 916 05-09-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor HUENELAF, Alberto (DNI N° 7.819.089), con domicilio en Barrio Cume Hue - parcela 647- manzana N° 35 de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 246 21-06-12

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo las "Jornadas de Capacitación en la Prevención desde el ámbito Educativo del Uso Problemático de Drogas", realizadas los días 3 y 4 de mayo de 2012, en la ciudad de Puerto Madryn y que fueron organizadas por la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial en conjunto con el Programa Nacional de Educación y Prevención de las Adicciones y el Consumo Indevido de drogas de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa, el Instituto Nacional de Formación Docente, el Instituto de Investigaciones Gino Germani - Universidad de Buenos Aires y UNICEF.

Res. N° 409 03-09-12

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Trevelin, desde el día 01 de agosto de 2012 y hasta el día 14 de diciembre de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de la Escuela Provincial N° 740 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 49.390,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c),

punto 7) de la Ley II- N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 410 **04-09-12**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Septiembre de 2012, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE (\$ 4.292.114,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2012.

Res. N° 411 **04-09-12**

Artículo 1°.- IMPONER el nombre "Bibli Niños" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 166 de la localidad de Trevelin.

Res. N° 412 **04-09-12**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el taller "Capacitación en pedagogía musical" a cargo del Dr. Martin Kutnowski, que se llevará a cabo desde el día 21 de agosto de 2012 y hasta el día 27 de agosto 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, organizado por el Instituto de Formación Docente Artística N° 806.

Res. N° 413 **04-09-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Carrenleufú, por el cual esta última se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 414 **04-09-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Aldea Epulef, por el cual esta última se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o

auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 415 **04-09-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la ciudad de Epuyén, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a escuela ubicadas dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), conforme lo establecido en la Ley II - N° 76, Artículo 95°, Inciso c) Punto 7).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 416 **04-09-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de El Hoyo, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 418 **04-09-12**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresa "Transporte Jacobsen SRL", durante el mes de junio de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 104.963,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 419 **04-09-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Gaiman, por el cual este último

se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 420 **04-09-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Paso de Indios, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 421 **04-09-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Tecka, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 422 **04-09-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Río Pico, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 423 **04-09-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Cushamen, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 424 **04-09-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Cholila, desde el día 01 de agosto de 2012 y hasta el día 14 de diciembre de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de la Escuelas Nº 1728 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), punto 7) de la Ley II- Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 425 **04-09-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Lago Puelo, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº 52 **14-08-12**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 01/12- MAnyCDS, para la adquisición de de CUATRO (4) Unidades 0 km, UNA (1) camio-

neta pick-up cabina y media, DOS (2) camionetas pick-up rural 5 puertas y UN (1) automóvil sedan 4 puertas con baúl, para el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas, confeccionados para la Licitación Pública N° 01/12- MAYCDS.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en la Jurisdicción 63 – SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 – Equipo de Transporte, tracción y elevación – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – Ejercicio 2012.-

Artículo 4º.- DESIGNASE al Señor Director de Administración, Tomas Rubén REAL, D.N.I. N° 18.238.198, a la Señora Directora General de Administración Marta Susana LAZO, D.N.I. N° 11.526.579 y al Señor José Manuel PENDON, D.N.I. N° 25.887.636 a cargo del Departamento Legal, todos dependientes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/12- MAYCDS.-

Artículo 5º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a poner a la venta la cantidad de DIEZ (10) pliegos de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 01/12- MAYCDS.-

Artículo 6º.- DETERMINASE el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 01/12-MAYCDS, en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500).-

Res. N° 54 **21-08-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar el pago a la firma AUTOSERVICIO EL SACRIFICIO S.R.L., por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUATRO CON 62/ 100 CENTAVOS (\$ 21.504,62), por la adquisición de insumos de limpieza y de cafetería, conforme el detalle de las Facturas "C" N° 0001-00002763, N° 0001-00002765, N° 0001-00002794, N° 0001-00002795, N° 0001-00002796, N° 0001-00002804, N° 0001-00002813 y N° 0001-00002814.-

Artículo 2º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUATRO CON 62/ 100 CENTAVOS (\$ 21.504,62), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa: 1 – Actividad: 1 – Inciso: 2 – Principal: 1 – Parcial: 1 – por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA OCHO (\$ 5.678) – Inciso: 2 – Principal: 5 – Parcial 1 – por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 174) – Inci-

so: 2 – Principal: 9 – Parcial 1 – por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 62/ 100 CENTAVOS (\$ 15.652,62) – Fuente de Financiamiento 311 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 55 **23-08-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del Técnico Universitario en Protección Ambiental, Pablo David LECCESE, D.N.I. N° 34.621.921, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.250), para la realización de tareas de asesoramiento técnico en el área medio ambiente, así como la elaboración de informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250) cada una.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2012, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa 1 – Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. N° 56 **23-08-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Licenciada Protección y Saneamiento Industrial, Francisca Alicia CONCHA, D.N.I. N° 30.197.705, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.250), para la realización de tareas de asesoramiento técnico en el área de medio ambiente, así como la elaboración de informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250) cada una.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2012, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa 1 – Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. N° 57 **23-08-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del señor Marcos Gustavo ZUAIN, D.N.I. N° 30.883.708, por la

suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), para la realización de tareas específicas de cartografía digital, mapeado, relevamiento cartográfico y topográfico.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2012, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa 1 – Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. N° 59 **24-08-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la reparación del vehículo oficial CHEVROLET S-10, Dominio GGZ 829, solicitada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la firma TALLER INTEGRAL de Jorge RUGGERO, CUIT N° 20-14281739-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartados 5 y 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800) se imputará en la Jurisdicción 63 – SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos – Fuente de Financiamiento 311 – Ubicación Geográfica 11999, Ejercicio 2012.-

Res. N° 60 **24-08-12**

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso directo interpuesto por BOLLAND Y CIA S.A. contra la Disposición N° 189/12- SRyCA.

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición N° 189/12- SRyCA.

Artículo 3º.- HACER SABER a BOLLAND Y CIA S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).

Artículo 4º.- INTIMAR a BOLLAND Y CIA S.A. a que en el perentorio plazo de CINCO (5) días de notificado de la presente, acompañe la correspondiente boleta de depósito de la multa impuesta por el Artículo 1º de la Disposición N° 99/12-SRyCA, bajo apercibimiento de remitir las presentes actuaciones al organismo que corresponda a fin de proceder al cobro de la misma por vía judicial (Artículo 140 de la Ley XI N° 35).

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 130 **05-09-12**

Artículo 1º.- Otórguese la compensación económica instituida por el Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social Horacio Arturo SANCHEZ MARIN CUIT N° 20-00731194-0, con domicilio en Establecimiento Legua 50 Corcovado, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 – Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2012.

Res. N° 132 **05-09-12**

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 002351-MP-12.

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.

Artículo 3º.- Apruébese la contratación directa del servicio de suministro de pronósticos meteorológicos para la prevención y lucha contra heladas en el Valle Bajo del Río Chubut, a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, (CUIT N° 30-66315924-7).

Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura "C" N° 0001-00000658 de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 19.665,-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 22 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 190 **22-08-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción N° 173 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental como profesional individual, a la Bióloga Laura Alicia MADOERY, D.N.I. N° 12.998.827, con domicilio declarado en calle Comodoro Py N° 349, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La Bióloga Laura Alicia MADOERY, D.N.I. N° 12.998.827, deberá solicitar la renovación, mantenerse actualizada a través de formación académica en temáticas ambientales y actualizar la documentación

presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

Disp. Nº 192 **22-08-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción Nº 024 al Laboratorio ALEX STEWART (ASSAYERS) ARGENTINA S.A. en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales con domicilio real en calle Rodríguez Peña Nº 1140, de la localidad de Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y domicilio legal en Avenida Córdoba Nº 971, piso 7, Capital Federal.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 193 **22-08-12**

Artículo 1º.- Incorporar al Licenciado en Geología Hugo Gabriel PAOLETTI, D.N.I. 22.596.376 y al Licenciado en Geología Fernando Leopoldo PERERA, D.N.I. 21.544.315, al grupo de profesionales que conforman el grupo de trabajo de la consultora HIDROAR S.A.-

Artículo 2º.- Sustituir el Anexo I de la Disposición Nº 080/12-SGAYDS por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciado en Geología Carlos Francisco SCATIZZA, D.N.I. Nº 20.795.683, en calidad de responsable técnico,
2. Ingeniero Hidráulico Sergio Augusto PREIATO D.N.I. 26.251.889;
3. Licenciado en Biología, Julio Ignacio COTTI ALEGRE D.N.I. 27.528.123;
4. Licenciado en Geología Hugo Gabriel PAOLETTI, D.N.I. 22.596.376;
5. Licenciado en Geología Fernando Leopoldo PERERA, D.N.I. 21.544.315.-

Disp. Nº 194 **22-08-12**

Artículo 1º.- Incorporar al Licenciado en Geología Hugo Gabriel PAOLETTI, D.N.I. 22.596.376 y al Licenciado en Geología Fernando Leopoldo PERERA, D.N.I. 21.544.315, al grupo de profesionales que conforman el grupo de trabajo de la consultora HIDROAR S.A.-

Artículo 2º.- Sustituir el Anexo I de la Disposición Nº 129/12-SGAYDS por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciado en Geología Carlos Francisco SCATIZZA, D.N.I. Nº 20.795.683, en calidad de responsable técnico,

1. Ingeniero Hidráulico Sergio Augusto PREIATO D.N.I. 26.251.889;

2. Licenciado en Biología, Julio Ignacio COTTI ALEGRE D.I. Nº 27.528.123;

3. Licenciado en Geología Hugo Gabriel PAOLETTI, D.N.I. 22.596.376;

4. Licenciado en Geología Fernando Leopoldo PERERA, D.N.I. 21.544.315.-

Disp. Nº 195 **22-08-12**

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción Nº 067 a la Consultora NATURATA S.A. en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera, en la modalidad equipo consultor, con domicilio en calle Patagones Nº 1379, de la localidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Empresa Consultora NATURATA S.A., deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente y sus integrantes deberán mantenerse actualizados a través de formación académica en temáticas ambientales, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Geóloga, Silvina Mariela OCAMPO, D.N.I. 26.617.090, en calidad de responsable técnico.-
2. Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Daniel Andrés CAMPANO, D.N.I. 28.403.286.-
3. Licenciada en Ciencias Biológicas, Ariana APESTEGUÍA, D.N.I. 28.075.995.-
1. Licenciada en Historia, Gloria Iris ARRIGONI, D.N.I. 5.450.400.-
2. Ingeniero Civil, Germán Alberto PACHO, D.N.I. 25.011.246.-

Disp. Nº 196 **22-08-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción Nº 032 al Laboratorio LABTESA LABORATORIOS TERMOIONIC S.A. en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales con domicilio en calle Brandsen Nº 2933, de la ciudad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará el día 03 de Abril de 2014, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en todo momento que se lo solicite, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

Disp. Nº 197 **22-08-12**

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción Nº 188 a la Consultora SERVICIOS CONO SUR S.A. en el Registro Pro-

vincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Colón N° 1507, de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente y sus integrantes deberán mantenerse actualizados a través de formación académica en temáticas ambientales, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Ingeniero en Seguridad Ambiental Marcos Mariano CENA RUIZ, D.N.I. N° 30.096.393, en calidad de responsable técnico.-

2. Licenciada en Organización Industrial Natalia Lorena CASTÍA, D.N.I. N° 30.839.166.-

3. Licenciado en Organización Industrial Pablo Andrés MUÑOZ, D.N.I. 29.581.334.-

Disp. N° 198

22-08-12

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción N° 157 a la Consultora NATURATA S.A. en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Patagones N° 1379, de la localidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Consultora NATURATA S.A. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente y sus integrantes deberán mantenerse actualizados a través de formación académica en temáticas ambientales, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Daniel Andrés CAMPANO, D.N.I. N° 28.403.286, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Licenciada en Ciencias Biológicas, Ariana APESTEGUÍA, D.N.I. N° 28.075.995.-

3. Licenciada en Historia, Gloria Iris ARRIGONI, D.N.I. N° 5.450.400.-

4. Geóloga, Silvina Mariela OCAMPO, D.N.I. 26.617.090.-

5. Ingeniero Civil, Germán Alberto PACHO, D.N.I. 25.011.246.-

Disp. N° 202

29-08-12

Artículo 1º.- SANCIONAR con APERCIBIMIENTO a la empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L. por pre-

sunta infracción al artículo 30º de la Ley XI N° 35, por haber iniciado las obras relativas a los proyectos de plantas de tratamiento y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos en las localidades de Tecka, José de San Martín, Río Pico y Gobernador Costa, sin la correspondiente aprobación ambiental, sumario administrativo instruido mediante Expediente N° 157/11 MAYCDS.

Artículo 2º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el Artículo 21º del Decreto 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Disp. N° 203

29-08-12

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Plan de Manejo del Sector Lomada de Las Coníferas Fósiles del Establecimiento María de Las Nieves", presentado por la señora Oro Zulma IGLESIAS, DNI N° 4.569.520, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Establecimiento María de las Nieves, Sección A II, Fracción C, Lote 9 b, Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La señora Oro Zulma IGLESIAS será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos a la obra.-

Artículo 4º.- La señora Oro Zulma IGLESIAS deberá:

a. prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el Custodio Rural.

b. presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.

Disp. N° 205

30-08-12

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa GRECIAMAR S.A. por presunta infracción al artículo 30º de la Ley XI N° 35 por haber iniciado la obra: Planta Procesadora de Pescados y Mariscos, ubicada en la Circunscripción 2, Sector 3, Macizo 8, Parcela 6 del ejido municipal de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, sin la correspondiente aprobación ambiental.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa GRECIAMAR S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructora sumariante a la Dra. Gabriela Alejandrina ANDRADE D.N.I. 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.-

Nombre	Apellido	Cargo/Función	DNI
Marisa	Berzano	Observador a bordo	27.480.042
Mónica	Torres	Observador a bordo	26.216.012
Ana	Fazio	Coordinador	26.122.555
Marcelo	Bertelotti	Director	17.125.359
Belén	Argüelles	Observador a bordo	29.399.855
Carla	Fiorito	Observador a bordo	28.112.393

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 57 31-08-12

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 8829, 8855, 8856, 8857 y 8858.

Disp. Nº 58 04-09-12

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 8894, 8896 y 8888.

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. Nº 36 21-08-12

Artículo 1º.- Llevar adelante en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, Cenpat (CONICET) y Organismos no gubernamentales las acciones necesarias para ejecutar el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL PARA MINIMIZAR LA INTERACCIÓN GAVIOTA – BALLENA a llevarse a cabo en el área de Península Valdés y zona de influencia.-

Artículo 2º.- Aprobar la propuesta de manejo Eliminación selectiva de gaviotas atacantes de ballenas: análisis de factibilidad del método y monitoreo de la tasa de ataque presentada por el Dr. Marcelo BERTELLOTTI para ser ejecutada dentro del PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL PARA MINIMIZAR LA INTERACCIÓN GAVIOTA – BALLENA.

Artículo 3º.- Autorízase al Dr. Marcelo BERTELLOTTI y los integrantes de su equipo de trabajo que figuran en el Anexo II de la presente Disposición a la implementación del Protocolo de eliminación de gaviotas cocineras.-

Artículo 4º.- El Protocolo de eliminación de gaviotas cocineras estará a cargo de un tirador especializado, designado por las autoridades provinciales y o nacionales correspondiente. La embarcación destinada a la eliminación selectiva de gaviotas deberá incorporar algún medio para ocultar la posición del tirador. Se evitará en todo momento la visibilidad del tirador desde cualquier lugar de la costa o desde otras embarcaciones.-

Artículo 5º.- Autorizar al equipo de trabajo al procesamiento y análisis de los individuos capturados ajustado a protocolos de bioseguridad y de bioética para el manejo de animales.-

Artículo 6º.- Se deberá dejar copia material fílmico y/o fotográfico final.

ANEXO II

Listado de Investigadores autorizados

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 082/12 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el Acto Conmemorativo del 130º Aniversario de la Escuela Nacional Nº 1, hoy Escuela Provincial Nº 4, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 083/12 - HL .

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el señor Gobernador considere declarar de Interés Provincial las XXI Jornadas de Cátedras y Carreras Especiales de Universidades Nacionales, a desarrollarse en Comodoro Rivadavia del 6 al 8 de septiembre de 2012, en la Sede de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

diario "Crónica" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-09-12 V: 17-09-12.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaria N° 4 a mi cargo, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LEOMPART AMELIA, para que en el término de treinta Días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "LEOMPART, AMELIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 3022/11).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-09-12 V: 17-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaria a mi cargo, cita a fs. 24 a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. ANDRADE AVENDAÑO MAGDALENA, GOMEZ VARGAS GERMAN y VARGAS ANDRADE MIGUEL, para que en el término de treinta Días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "ANDRADE AVENDAÑO MAGDALENA, GOMEZ VARGAS GERMAN y VARGAS ANDRADE MIGUEL S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato" (Expte. 883/12).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría a mi cargo, emplaza a la Sra. YULIZABETH VIZCAINO ROSARIO, para que dentro de Cinco Días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso caratulado: "PANASIUK, BENJAMIN C/VIZCAINO ROSARIO, YULIZABETH S/Divorcio Vincular", Expte. N° 30/12, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 346 del C.P.C. según digesto).-
Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en alguno de los Diarios con amplia difusión de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
Sarmiento, Chubut, 06 de Agosto de 2012.-

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY
Secretaria de Refuerzo

I: 13-09-12 V: 17-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaria N° 3 a cargo, de la Dra. Dra. Rossana Beatriz Satrasser, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GODOY NELSON MIGUEL, para que dentro de Treinta Días, lo acrediten en autos caratulados: "GODOY, NELSON MIGUEL S/Juicio Sucesorio" (Expte. N° 2003/2012). Publíquense edictos por Tres (3) Días en el diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 04 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-09-12 V: 17-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JARA CLAUDIO, mediante edictos que se publicarán

por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 05 de Setiembre de 2012.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 13-09-12 V: 17-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SEGUNDO AVENUES ALMAZAN, para que presenten en autos: "ALMAZAN, SEGUNDO AVENUES S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 437 Año 2012)

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 28 de Agosto de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-09-12 V: 13-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Castillo, Helena Casiana, sito en Av. Mosconi N° 44, en los autos caratulados: "RIOBO, JOSE LUIS S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 521– Año 2012) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RIOBO JOSE LUIS, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días lo acrediten en autos. (Art. 712 del C.P.C. Ley XIII N° 5).-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 23 del mes de Agosto de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-09-12 V: 13-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución, a cargo el Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Mosconi N° 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: "LEON MIGUEL ELIAS S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 127 – Año 2012) cita y emplaza para que se presenten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ELIAS LEÓN,

para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en autos. El presente se publicará por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 26 de Julio de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-09-12 V: 13-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de Treinta Días, herederos y acreedores de ANGELA ACCORINTI comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "ACCORINTI, ANGELA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 876– Año 2012).-

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2012.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-09-12 V: 13-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "HIDALGO, RAUL – OPAZO, FLORENTINA" (Expte. 001173/2011), cita A todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OPAZO, FLORENTINA, para que en el término de Treinta Días lo acrediten

Publicación por Tres (3) Días.-

Esquel, 27 de Agosto de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 11-09-12 V: 13-09-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CARDOSO, LISANDRO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 840 – Año 2012) se cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don CARDOSO, LISANDRO, bajo

apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-09-12 V: 13-09-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

**SEÑOR
BRANDLA SA
BRANDSEN 3840
B1704DDB – RAMOS MEJIA – BUENOS AIRES**

Ref.: PLAN DE PAGO D1-10-11-0016

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-11-0016 suscripto oportunamente por Impuesto Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 271/10-DF (0) por un monto total de Pesos Trece Mil Sesenta y ocho con 26/100 (\$ 13.068,26) deuda calculada al 31/08/12.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-09-12 V: 14-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. IVO VINCENZI, mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Septiembre de 2012.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 12-09-12 V: 14-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "ALEUY, HECTOR SULTAN S/Sucesión Ab Intestato" (472-12), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR SULTAN ALEUY, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.-

Esquel (Ch.), 27 de Agosto de 2011.-
Publicación tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-09-12 V: 14-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de DOMINGA JULIA ALMADA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "ALMADA DOMINGA JULIA S/Sucesión" (Expte N° 2960/2010). Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Julio 30 de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-09-12 V: 14-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "SOSA, RAMON RENE S/Sucesión" (Expte N° 855/2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RAMON RENE SOSA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Agosto de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-09-12 V: 14-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° Piso, de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don SAUTHIER FLORENTINO NICOLAS y Doña VIOLA ETELVINA EMILIA, en los autos caratulados: "SAUTHIER FLORENTINO NICOLAS – VIOLA ETELVINA EMILIA S/Sucesión" (Expte N° 1509/2012), mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-09-12 V: 14-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GARCIA ENRIQUE LUIS S/Sucesión Ab Intestato – Expte. N° 784 Año 2012", cita y emplaza por 30 Días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE GARCIA. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 27 de Agosto de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-09-12 V: 14-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4, a mi cargo, en autos caratulados: "POLACCO, EDUARDO ADOLFO C/Sucesores de POLACCO, HUGO MARCELO Y Otros s/Usucapión" (Expte. N° 36 – Año 2012) cita y emplaza a los sucesores de HUGO MARCELO POLACCO, JORGE POLACCO y JOSE POLACCO por el plazo de 5 (cinco) Días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquense por Dos (2) Días.-

Trelew, 28 de Agosto de 2012.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 12-09-12 V: 13-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso de esta ciudad, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados: "PAINEQUEO AMELIA S/Sucesión" Expte. N° 1940/2012, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña PAINEQUEO AMELIA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 12-09-12 V: 14-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho Juez, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "COMPAÑIA MINERATRES CERROS S.A. S/Concurso Preventivo" Expte. N° 2945/06, hace saber que con fecha 01 de Agosto de 2012 se ha decretado declarar la quiebra de COMPAÑIA MINERA TRES CERROS S.A., con domicilio en calle San Martín 214 1° "C" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; decretándose las siguientes medidas: Intímese al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes pertenecientes al primero, bajo apercibimiento de Ley. Intímese al fallido para entregar al Síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 180 de la LCQ. Decrétese la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (Arts. 88 inc. 5, 119 y 173, de la Ley 24.522). Fijar el Día 24 de Octubre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fijar el Día 07 de Diciembre de 2012 para que el Síndico presente los informes individuales; y el Día 21 de Febrero de 2013 para que presente el informe General. Ha sido designado en el cargo de SINDICO el Cr. Humberto B. Trigo con domicilio constituido en la calle Francia N° 722 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El presente deberá publicarse por el término de Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. En Comodoro Rivadavia a 16 Días de Agosto de 2012.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 12-09-12 V: 18-09-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

**SEÑOR/es
LIEMPICHUN ALVARO RUBEN
CASIMIRO SLAPELIZ Nº 187
9000- COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT**

Ref.: PLAN DE PAGO D2-10-12-0019

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº D2-10-12-0019 suscripto oportunamente por Impuesto Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda Nº 005/12-DR (0) por un monto total de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 94/100 (\$ 17.956,94) deuda calculada al 31/08/12.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-09-12 V: 14-09-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

**SEÑOR
MEDICAL SAS S.R.L.
ALEM Nº 365
9000- COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-**

Ref.: PLAN DE PAGO D2-10-11-0022

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº D2-10-11-0022 suscripto oportunamente por Impuesto Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda Nº 035/11-DR(0) y 011/12-DR(0) por un monto total de Pesos Once Mil Cuatrocientos noventa con 39/100 (\$11.490,39) deuda calculada al 31/08/12.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará

el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-09-12 V: 13-09-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

**SEÑOR/es
INAS RENT SRL
HIPOLITO IRIGOYEN Nº 3468
9000- COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT.-**

Ref.: PLAN DE PAGO D2-10-11-0160

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº D2-10-11-0160 suscripto oportunamente por Impuesto Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda Nº 603/11-DR(0) por un monto total de Pesos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 35/100 (\$ 30.785,35) deuda calculada al 31/08/12.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-09-12 V: 13-09-12.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. Tomás Antonio MAZA, se le hace saber a Señor Víctor Julián NAHUEL (DNI Nº 17.799.144), que en autos Nº 26.080, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", que tramitan ante este Tribunal, se ha dictado el Acuerdo Nº 262/12,

el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 Días del mes de Julio del año dos mil doce...: y VISTO: ... CONSIDERANDO:... Por ello y lo prescripto por los Artículos 25°, 40° y 74° el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Formular cargo al Señor Julián Nahuel (DNI N° 17.499.144) por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.669,45).- Segundo: emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut supra.- Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tomase nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal: Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVARSE.- Fdo: Dr. Tomás Antonio Maza – Presidente; Cr. Sergio Camiña - Vocal; Cr. Sergio Sánchez Calot – Vocal; Dra. Lucía Elena Núñez – Vocal; Ante Mi – Rosa María Rizzo Patrón. Prosecretaría.-

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 6 de septiembre de 2012.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 13-09-12 V: 17-09-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración relativo al Proyecto denominado: "Sierra Cuadrada", (Expte. N° 15.526/09 DGMYG)", presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que se tramita por el Expediente N° 1652 MAYCDS/07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto

Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en la Comuna Rural Las Plumas. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Rural de Las Plumas, Código Postal 9101.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 13-09-12 V: 14-09-12.

EDICTO

**VIAL PATAGONIA SRL
MODIFICACION DE CONTRATO – ORGANO DE
ADMINISTRACION – SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fonteneuz publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: En Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, República Argentina, por escritura pública N° 287 de fecha 24/07/2012, pasada ante la Escribana Natalia Lorena Zuazo en el protocolo del Registro notarial N° 6 de su adscripción al folio 662, de "VIAL PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se decide la MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: Artículo quinto órgano de administración y representación que quedará redactada de la siguiente forma: "1°) QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, quienes ejercerán tal función en forma indistinta.- Los gerentes serán nombrados y removidos por mayoría del capital presente en la asamblea y sus facultades serán fijadas y modificadas de la misma forma.- En tal carácter, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales y obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el mismo, inclusive aquellos en que la

Ley requiere poderes especiales, que menciona el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del decreto Ley número 5965/63, enumerándose con carácter enunciativo y no limitativo las siguientes: presentarse ante las Administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones en general tales como Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas, Cajas Nacionales de Previsión Social, y cuantos más actos fueren necesarios para el mejor logro de sus fines sociales.- Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas, de cualquier naturaleza a favor de terceros, sin el previo consentimiento social, decidido por la mayoría prevista en el Art. 160 última parte de la Ley 19550. Para el caso de venta de bienes inmuebles de la sociedad o constitución de gravámenes hipotecarios a favor de terceros se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes designados".- a) Designar como Socios Gerentes a Héctor Omar TORRECILLAS, DNI N° 14.075.822 y Nelly Noemí FERRE, DNI N° 17.622.925; quienes aceptan el cargo por el cual han sido designados.- b) Establecer su domicilio legal en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia y su sede social en calle Pedro Pablo Ortega número 4372 del Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-09-12.

EDICTO

NOVASUR S.R.L.

Fecha del Instrumento de constitución: 01/07/2012.
Socios: Manuel Piqué, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.172.089, CUIT 20-26172089-3, de estado civil casado, ingeniero, nacido el 19/07/1977, domiciliado en Marcos A. Zar 1865 de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, y Diego Hernán Santillán, argentino, de estado civil casado, nacido el 16/10/1976, ingeniero, Documento Nacional de Identidad 25.570.573, CUIT 20-25570573-4, domiciliado en Av. Julio A. Roca 2375 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut. Denominación: NOVASUR S.R.L. Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. Duración: 99 años. Contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en comisión, por mandato o concesión, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, las siguientes

actividades: Comerciales: a) Prestar y realizar servicios profesionales en las áreas de ingeniería de automatización eléctrica, electrónica, informática, industrial y otras. b) Desarrollo de proyectos de automatización industrial en todas sus etapas, incluyendo la gestión, estudios de factibilidad, consultoría, ingeniería conceptual y de detalle, análisis, cálculo, selección y provisión de equipamiento, construcción de armarios eléctricos, supervisión de obras, montaje, conexión, asistencia en planta, puesta en marcha, calibración, configuración, mantenimiento. c) Desarrollo de proyectos de software en todas sus etapas y tecnologías incluyendo gestión, estudios de factibilidad, consultoría, modelado, implementación, mantenimiento. d) importación, exportación y comercialización de equipamiento industrial y comercial, instrumentos de medición y control, sistemas de comunicaciones, equipamiento eléctrico, equipamiento electrónico, equipamiento informáticos, licencias de software propias y/o de terceros, documentación técnica propia y/o de terceros. Industriales: a) Fabricación, adaptación, montaje y/o integración de sistemas, equipos y materiales de índole electrónica, eléctrica, electromecánica, mecánica, hidráulica o civil, relacionados directa o indirectamente al desarrollo de la actividad. Financieras: a) Efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Tomar y otorgar préstamos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin garantía, y en los términos y condiciones establecidas por las normas que rigen la materia; b) realizar inversiones de capital en entidades financieras autorizadas; c) negociar con títulos y acciones y otros valores mobiliarios; d) realizar operaciones financieras en general, con exclusión expresa de aquellas operaciones regidas por la ley de entidades financieras o que requieran el concurso del ahorro público.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias, repuestos, accesorios, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: Pesos Ciento cuarenta mil (\$ 140.000), dividido en Mil cuatrocientos (1400) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. FISCALIZACION PRIVADA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes. Sus man-

datos tendrán una duración de dos ejercicios. Podrán ser reelegidos sin límite por decisión de los socios. Podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales. Socios Gerentes Sr. Manuel Piqué, Documento Nacional de Identidad 26.172.089 y Sr. Diego Hernán Santillán, Documento Nacional de Identidad 25.570.573. La sociedad prescindirá de la sindicatura de acuerdo a lo normado por el Artículo 158 de la Ley de Sociedades Comerciales, y en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. Si por cualquier razón la sociedad quedara comprendida en las previsiones del artículo antes mencionado, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lapso de un ejercicio, sin necesidad de reforma estatutaria.

Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Sede social: Marcos A. Zar N° 413 piso 3ero., Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-09-12.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 01/12

EXPTE.: 2643/12 JP (AF)

ADQUISICION: Vehículos Utilitarios – Camión para Mudanzas – Grúas y Autos no Identificables.-

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía, sito en Bartolomé Mitre 551 de la ciudad de Rawson (Chubut).-
Fecha y Hora: El Día 26 de Setiembre de 2012 a la Hora 10:00.-

Lugar de Entrega: División Transporte, Ruta 25 camino al Zoológico de la Ciudad de Rawson (Chubut).

Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles.

Plazo de Entrega: 30 días hábiles.

Plazo de Pago: 10 días hábiles.

Presupuesto Oficial: Cuatro Millones Sesenta y Tres Mil (\$ 4.063.000,00).

INFORMES: En forma personal en el Area Finanzas de Policía, sito en Mariano Moreno 561 Rawson (Chubut), o a través de nuestras Líneas Telefónicas (0280) 4481 637 – O 4484 090 de Lunes a Viernes, en horario administrativo (08:00 a 14:00).

PAGINA WEB EMAIL:

licitacionesfinanzas@policia.chubut.gov.ar

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000)

Venta de Pliegos: Area Finanzas de Policía, sito en Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut).

Casa de la Provincia del Chubut, sito en Sarmiento 1172 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Unidad Regional Trelew, sito en San Martín 435 – Trelew (Chubut).

Unidad Regional Comodoro Rivadavia, sito en Güemez y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (Chubut).

Unidad Regional Esquel, sito en Rivadavia 663 – Esquel (Chubut).

I: 10-09-12 V: 13-09-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VI- VIENDAS Y DESARROLLO URBANO

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Ser-
vicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Obra Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 24/12

TANQUE ELEVADO 100 M3 DE AGUA POTABLE Y
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE
GASTRE

Presupuesto Oficial: \$ 1.715.648,46.

Capacidad de Ejecución: \$ 2.058.778,15.-

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.-

Garantía de Oferta: \$ 17.156,48.-

Valor del Pliego: \$ 1.715,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Octubre de 2012 a
partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco
297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En
todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede
del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-
no, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2)
dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la
presente licitación.

I: 10-09-12 V: 14-09-12.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.959.197,40.-
Facultad Regional Chubut.

“Laboratorio de Pesca”
Puerto Madryn. Chubut.
Consulta y Venta de pliegos:
A partir del 27/08/2012 al 14/09/2012.
Fecha y hora de apertura:
26/09/2012 a las 13:00 HS.
Valor del Pliego: \$ 6.959.-
Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.-
Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:
Universidad Tecnológica Nacional.
Facultad Regional Chubut.
Av. Del Trabajo 1536, Puerto Madryn
Provincia del Chubut.
Tel: (0280) 445-4345.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
Y PESCA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

I: 27-08-12 V: 14-09-12.

AMEP CHUBUT

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados Provinciales del Chubut, convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 09 de Octubre de 2012, a las 08:00 horas a realizarse en el Micro Cine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, de la ciudad de Rawson, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos (2) socios para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con las autoridades de la Comisión Directiva.

2º) Autorización para la firma de los balances cerrados al 31/12/2010 y 31/12/2011 respectivamente.
Rawson, Provincia del Chubut, 6 de Septiembre de 2012.

MARCELO JAVIER LORENZI
Presidente

I: 11-09-12 V: 13-09-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VI-
VIENDAS TECHO DIGNO**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública
y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Ser-
vicios Públicos

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS**

Proyecto y Construcción de 291 Viviendas
Obras Complementarias e Infraestructura Propia y
de Nexos

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PRO-
GRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHODIGNO

N° de Lic.: 09/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Cooperativa CO.VI.DI.AR.
Cant.: 30
Presupuesto Oficial: \$ 12.185.567,59.-
Plazo Ejecución: 360
Capacidad de Ejec.: \$ 11.837.643,51.-
Fecha y Hora de Apertura: 20 de Septiembre a par-
tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 10/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Cooperativa 9 de Agosto, Ba-
rrio Km. 12.
Cant.: 40
Presupuesto Oficial: \$ 16.389.528,28.-
Plazo Ejecución: 390
Capacidad de Ejec.: \$ 15.128.795,34.-
Fecha y Hora de Apertura: 20 de Septiembre a par-
tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 11/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Cooperativa 9 de Agosto, Ba-
rrio Standart Norte.
Cant.: 53
Presupuesto Oficial: \$ 19.760.266,45.-
Plazo Ejecución: 450
Capacidad de Ejec.: \$ 15.808.213,16.-
Fecha y Hora de Apertura: 20 de Septiembre a par-
tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 12/12

Localidad: Gastre
Nombre del Proyecto: 10 viviendas.
Cant.: 10
Presupuesto Oficial: \$ 3.790.527,78.-
Plazo Ejecución: 300
Capacidad de Ejec.: \$ 4.548.633,34.-
Fecha y Hora de Apertura: 20 de Septiembre a par-
tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 13/12

Localidad: Esquel
Nombre del Proyecto: 32 viviendas Duplex.
Cant.: 32
Presupuesto Oficial: \$ 13.911.614,73.-
Plazo Ejecución: 390
Capacidad de Ejec.: \$ 12.841.490,52.-
Fecha y Hora de Apertura: 20 de Septiembre a par-
tir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 15/12

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Sindicato de la Industria de la Alimentación.

Cant.: 10

Presupuesto Oficial: \$ 3.716.121,86.-

Plazo Ejecución: 240

Capacidad de Ejec.: \$ 5.574.182,79.-

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/12

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: Sindicato de la Industria de la Alimentación.

Cant.: 24

Presupuesto Oficial: \$ 9.041.579,63.-

Plazo Ejecución: 360

Capacidad de Ejec.: \$ 9.041.579,63.-

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 17/12

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Sindicato U.O.C.R.A.

Cant.: 26

Presupuesto Oficial: \$ 9.941.838,16.-

Plazo Ejecución: 360

Capacidad de Ejec.: \$ 9.941.838,16.-

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 18/12

Localidad: Camarones

Nombre del Proyecto: 32 viviendas

Cant.: 32

Presupuesto Oficial: \$ 11.412.031,74.-

Plazo Ejecución: 390

Capacidad de Ejec.: \$ 10.534.183,14.-

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut, y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-09-12 V: 17-09-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS TECHO DIGNO**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**LICITACION PUBLICA Nº 14/12**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 34 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE TRELEW

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial y del Programa de Construcción de Viviendas TECHODIGNO

N° de Lic. 14/12

Localidad: Trelew

Nombre del proyecto: 34 Viviendas S.E.T.I.A.

Cat.: 34

Presupuesto Oficial: \$ 13.158.049,55.-

Plazo Ejecución: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 12.145.891,89.-

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Septiembre a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-09-12 V: 17-09-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**AVISO DE LICITACION****PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS TECHO DIGNO**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION LICITACION PUBLICA N° 21/12

“Proyecto y Construcción de 10 Viviendas en planta baja

Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la localidad de Corcovado.”

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.654.587,32.

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial y del Programa de Construcción de Viviendas TECHODIGNO.

N° de Lic.: 21/12

Localidad: Corcovado

Nombre del Proyecto: 10 viviendas IPVyDU

Cant.: 10

Presupuesto Oficial: \$ 3.654.587,32.-

Plazo Ejecución: 240

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 5.481.880,32.-

Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut, y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-09-12 V: 17-09-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA REHABITAR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir” y del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 25/12

“REPARACION DE 150 TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES EN LOS BARRIOS 2 DE ABRIL Y MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE RAWSON”

Presupuesto Oficial Total: \$ 7.281.040,06.

Capacidad de Ejecución: \$ 3.640.520,03.-

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 72.810,40.-

Valor del Pliego: \$ 7.281,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Octubre de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-09-12 V: 17-09-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 42/11
 AVISO DE LICITACION**

OBJETO: OBRA: “RENOVACION Y AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ALDEA VIGLIONE Y RIO PICO”.-

PRORROGA DE APERTURA: Fecha de Apertura el Día 26 de Septiembre del 2012 a las 12:00 Horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.-

RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: El día 26 de Septiembre de 2012 hasta las 11:30 horas en la Dirección General del Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 11-09-12 V: 13-09-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 25/11
AVISO DE LICITACION**

OBJETO: OBRA: "LINEA 33 KV PASO DE INDIOS – LOS ALTARES – ETAPA II".-

PRORROGA DE APERTURA: Fecha de Apertura el Día 25 de Septiembre del 2012 a las 11:00 Horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.-

RECEPCION DE LAS PROPUESTAS. El día 25 de Septiembre de 2012 hasta las 10:30 horas en la Dirección General del Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 11-09-12 V: 13-09-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Reemplazo de tramo gasoducto BVO. Área Bella Vista Oeste.", presentado por la empresa SINOPECARG EXPLORATION ANDA PRODUCTION INC., que se tramita por el Expediente N° 1153/12-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de

Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 12-09-12 V: 13-09-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Construcción de Batería LM-3, Yacimiento La Madreselva-Cerro Dragón», presentado por la Empresa Pan American Energy LLC., que tramita el Expediente N° 853/12-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe

Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de

Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Docu-

mento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 12-09-12 V: 13-09-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Conversión de pozos G-232. Área El Trébol-Escalante”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1131/12-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 12-09-12 V: 13-09-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
SECRETARIA DE HACIENDA**

LICITACION PÚBLICA Nº 03/2012
DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE LOS RECIBOS DE
IMPUESTOS MUNICIPALES

AVISO DE PRÓRROGA DE APERTURA DE LICITACIÓN MODIFICACION ARTICULO 4º DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES

FECHA DE APERTURA: MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

LUGAR: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390- 1er. PISO CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 1º PISO - TRELEW CHUBUT, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:30 HS.

RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 1º PISO - TRELEW (CHUBUT) HASTA DOS (2) DÍAS HÁBILES ANTERIOR A LA APERTURA. (PLIEGOS SIN COSTO)

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE

TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1026.380.00

MODIFICACION ARTICULO 4º CLAUSULAS PARTICULARES: (que quedará redactado de la siguiente manera)

ARTICULO 4º: DURACION DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período o previo acuerdo entre las partes.

I: 12-09-12 V: 18-09-12.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE BARRIOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
“PROMEBACH”**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS PROVINCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

“Red de Gas Natural Bº Moreira III de la ciudad de Trelew”

Licitación Pública Nº 26/12

Presupuesto Oficial: \$ 1.472.201,21.

Capacidad de Ejecución Anual

Registro Provincial de Obras Públicas: \$ 2.139.575,26.
Plazo de Ejecución (en días corridos): Ciento Ochenta (180).

Valor del Pliego: \$ 1.472,20.
Garantía de Oferta: \$ 14.722,01.

Fecha de Apertura: 05/10/12 a las 10:00 HS.
Fecha de Recepción de Ofertas:
05/10/12 hasta las 9:30 HS.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:
En la Sede del I.P.V. Y D.U.- Don Bosco N° 297 – Rawson.

Nota Importante:

La venta de los Pliegos se hará a partir del día 12 de Septiembre de 2012, hasta 2 (Dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Todos los valores son a AGOSTO de 2012.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson. Chubut y en la Sede local correspondiente.-

I: 12-09-12 V: 18-09-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012

Obra: "Pavimentación Avenida Antártida Argentina"

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2012, para la obra

"Pavimentación Avenida Antártida Argentina", trabajos autorizados por la Ordenanza 2112/12.

Esta obra comprende: la avenida Antártida Argentina entre la avenida Coronel Francisco Seguí y la calle Francisco Luque, y la calle Francisco Luque entre la avenida Antártida Argentina y la calle Contralmirante Guerrico.

FECHAY LUGAR DE APERTURA: 21 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos ocho con 10/100. (\$ 6.652.508,10).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 (doscientos diez) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos sesenta y seis mil quinientos veinticinco (\$ 66.525,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.652,50 (Pesos seis mil seiscientos cincuenta y dos con 50/100).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos once millones cuatrocientos cuatro mil doscientos noventa y nueve con setenta centavos (\$ 11.404.299,70).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 12-09-12 V: 18-09-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

"La Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, cita en sus oficinas de Don Bosco N° 297 – 2° Piso, los días Miércoles 12, Jueves 13 y Viernes 14 de Septiembre del año 2012. A partir de las 14:30 hs. hasta las 17:30 hs., a los Inscriptos en Listado Adjunto; con el objeto de actualizar la documentación de su Inscripción. Deberán presentarse con DNI y con la documentación que corresponda, de acuerdo a planilla adjunta."

Para completar su Inscripción deberá presentar fotocopia de la documentación que se detalla a continuación: Documento Nacional de Identidad (DNI), Libreta de Enrolamiento (LE), o Libreta Cívica (LC), de todos los integrantes del grupo familiar.

Trabajadores en relación de dependencia: Tres (3) últimos recibos de sueldo, en caso de quincenales, recibidos de las últimas seis (6) quincenas, de todos los integrantes del grupo familiar a declarar.

Trabajadores autónomos: Certificado de Ingreso expedido por Contador Público pasada por ante el Colegio Profesional de Ciencias Económicas y situación ante la AFIP., con constancia de pago de los últimos seis (6) meses.

Contratados: Deberán presentar Contrato de Trabajo, Adhesión a la A FIP y pago de los últimos tres (3) pagos de monotributo.

Postulantes con ingresos insuficientes: Declaración Jurada de Ingresos certificada ante Juez de Paz.

Matrimonios: Libreta de Familia o Certificado de Matrimonio y de Nacimiento de los hijos.

Concubinos: Certificado de Nacimiento de los hijos menores convivientes.

Separados Legales o Divorciados: Sentencia o Certificado de Matrimonio con la correspondiente inscripción marginal de la sentencia y acreditación de guarda o tenencia de hijos que convivan con el separado o divorciado.

Se admitirá la Inscripción con la constancia de Divorcio o Separación Legal en trámite con la salvedad que previo a la adjudicación deberá constarse con la sentencia definitiva.

Separados de hecho con hijos convivientes: Acreditación de guarda o tenencia de los hijos. En caso de presentarse Información Sumaria ante Juez de Paz deberá ser firmada por ambos padres, salvo situaciones de imposibilidad fehacientemente acreditadas.

Para situaciones de Madres Solteras con hijos a cargo de los abuelos; motivados a fines de Asistencia Social,

se admitirá la inscripción con la presentación del Certificado de Nacimiento del menor e Instrumento Legal que acredite la situación.

Guarda o Tenencia Compartida: En caso detentar el titular o su cónyuge régimen de guarda o tenencia compartida de hijos menores, los mismos podrán ser tomados como integrantes del grupo familiar si no hubieran sido declarados como integrantes de otro con anterioridad por el otro progenitor titular de la Guarda o Tenencia Compartida.

Hijos con padres a cargo: Acreditación fehaciente de tal circunstancia (por ej.: tenerlo a cargo de la Obra Social).

Titulares con hermanos menores o mayores discapacitados a cargo: Acreditación de tal circunstancia, por ej. Asignación familiar y/o tenerlo a cargo en la Obra Social.

Situación Habitacional: Los inquilinos deberán presentar último recibo de alquiler.

Los ocupantes en Relación de Dependencia o vivienda en lugar de trabajo, deberán presentar comprobante extendido por Empresa u Organismo de tal situación.

Los ocupantes de viviendas cedidas o comparti-

das deberán presentar comprobante de tal situación extendido por el propietario de la misma (Nota manuscrita en donde conste el domicilio de la vivienda tratante).

Situaciones Especiales: Integrante del grupo familiar discapacitado, presentar Certificado expedido por Ministerio de Salud Pública.

En caso de Ex combatientes, deberán presentar Certificado de la Unidad Militar correspondiente en el que conste haber entrado en esa condición.

En caso de registrarse Inscripciones anteriores en el Registro Permanente, presentar comprobante de las mismas.

Constancia expedida por la Municipalidad Local, certificando, que el postulante ni los integrantes de su grupo familiar mayores de 18 años, no poseen inmuebles y/o mejoras en Tierras Fiscales o Municipales.

Queda Ud. Debidamente notificado/a que la presentación de la documentación requerida es de carácter obligatorio; caso contrario se procederá a dejar sin efecto la Inscripción.

I: 13-09-12 V: 19-09-12.

INSC	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI
5/92	RESTUCCIA, Domingo Alfredo	17.536.638	VALLEJOS, Alicia Mabel	20.094.642
11/92	IGNAO, Anibal Omar	20.339.529	CARMONA, Veronica G.	24.644.490
13/92	VULCANO, Horacio Roberto	10.598.437	PRINCIPATO, Gloria Sofia	11.794.468
23/92	CONDÉ, Sergio Gustavo	18.027.081	ARREDONDO, Marcela Veronica	22.359.215
30/92	DUCID, Raul Hector	11.895.858	SARASUA, Erminda M.	13.581.446
47/92	MAZA, Norma	4.386.905	CABRAL, Juan Jose	8.586.977
49/92	ARDIZONE, Yessica Carolina	21.353.766	COPPONI, Hector Gabriel	17.797.861
52/92	ROSSI, Maria Ester	21.021.702		
53/92	PERDOMO, Pedro Alberto	17.130.571	ELSEZAR, Leticia Noemi	17.406.859
54/92	LUBONES, Lidya Candia	16.651.594	MOYA, Leopoldo Mario	13.036.054
55/92	CORIA, Daniel Alejandro	20.112.526	LOPEZ, Liliana Cristina	20.095.344
58/92	FERNANDEZ, Maria Gabriela	21.959.090		
59/92	PILQUIMAN, Cipriano	20.339.540		
63/92	REYES, Patricia Mariela	21.000.293	RIVERO, Juan Carlos	20.238.966
64/92	LILLO, Ramon Benito	18.027.068	AGÜERO, Maria Viviana	17.887.043
65/92	REYES, Lidia Beatriz	14.310.723		
66/92	TORRES, Miriam	23.065.237	GONZALEZ, Alberto Fabian	21.112.172
70/92	BARRIENTOS, Maria Cristina	18.027.005	DAVIES, Vicente Cecilio	16.434.980
72/92	BAEZ, Carlos Walter	16.172.870	QUINTANA, Nimia Ester	16.717.674
76/92	CAPPARELLI, Americo Horacio	8.237.784	RIBOTTA, Susana Beatriz	5.957.685
81/92	HUILINAO, Soledad	14.777.680	ANDERSON, Ruben Ricardo	22.378.861
82/92	BARRERA, Edilia	4.610.104		
84/92	POSE, Felisa	7.581.097	GARCIA PAEZ, Santiago	4.796.830
85/92	GAGO, Oscar Adolfo	5.333.956		
104/92	CUVILLER, Osvaldo	5.364.339	PAVIA, Nancy Emilce	12.940.355
106/92	CASHUIL NAHUEL, Teresa	11.203.785	LORENZO, Abelino	7.313.333
112/92	PAPAIANI, Claudio Oscar	17.184.330	REPPUCCI, Marcela Viviana	18.582.634
115/92	AZOCAR, Graciela Noemi	20.238.719	CALDERON, Dionisio Andres	22.525.067
117/92	MENDOZA, Eugenio Ireneo	6.226.704		
118/92	DELGADO, Nora Graciela	16.391.854		
123/92	EPULEF, Oscar Eduardo	22.260.509	PASO, Celestina Noemi	23.434.594
128/92	CRUZ, Miguel Angel	12.990.160	ARANEA, Sandra Noemi	20.848.881
130/92	ESTREMADOR, Oscar Alberto	16.841.967	CASTILLO, Patricia Monica	21.353.796
132/92	COLINAMUN BARRIA, Eva	20.434.082	FERNANDEZ, Francisco Fernando	18.302.336
134/92	BUSTOS, Delia	14.777.668	ABRAHAM, Pedro Adrian	16.998.794
153/92	HERNANDEZ, Gladis Beatriz	23.359.789	CALFUPAN, Antonio Omar	20.094.867
164/92	VELARDE, Maria Evangelina	6.189.886		

174/92	MARIANJEL, German	16.556.874		
181/92	CANEO, Marcelina	11.237.832	ESPINOSA, Abel	13.657.384
201/92	PEREYRA, Marcela Elvira	20.848.808	VAZQUEZ, Hugo Ivan	21.712.272
210/92	BEJAR, Ricardo Rene	18.027.187		
215/92	AYALA, Ramona Alicia	23.911.151	AMARILLA, Ernesto Bruno	12.411.533
219/92	CARDENAS, Carlos Armando	17.406.819	ALVAREZ, Ema Haidee	22.977.398
221/92	SIDEN, Mirta Noemi	11.402.933		
222/92	LLANQUIN, Ramon Arturo	14.470.690	OJEDA CAICHEO, Ursula	92.383.946
224/92	JARA, Luis Alberto	13.036.165	GUZMAN ROBERTS, Irlanda	14.296.166
229/92	MARTIN, Osvaldo Raul	8.261.047	JACOB, Irene Elvira	11.939.219
230/92	CORRALES, Graciela Ines	20.236.735	SOTO, Carlos	92.723.191
236/92	RAMIREZ, Maria Pascuala	18.572.638	SEPULVEDA, Nasael Nicanor	14.930.913
239/92	KOLBL, Patricia Susana	18.215.828	CHALDAIN, Ricardo Alberto	17.552.439
240/92	ASMUS, Horacio Ruben	14.837.917	MAHER, Griselda Ines	17.552.239
241/92	ROCHA, Omar Fermin	17.184.403	MIGUENS, Hilda Alicia	18.370.761
242 - 655/92	SOTO, Elba	17.900.783	CASANOVA, Angel Raul	17.633.210
244/92	AYALA, Pablo Francisco	11.500.132	RIOS, Carmen Elisa	16.929.025
246/92	PAINALAF, Jorgelina	6.363.523		
247/92	CALFU, Irene Cristian Julia	13.793.667	MEDINA, Miguel Angel	13.343.541
248/92	CARRASCO, Cesar Milo	17.680.094		
638/96	LINARES, Raquel	13.330.121		
665/96	TAPIA, Silvia Ester	24.121.650		
684/97	AUCO, Florinda Haydee	3.594.432		
686/97	DIAZ, Veronica Patricia	23.600.962	ROMERO, Jorge Fabian	18.027.177

INSC	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI
852/99	PROBOSTO MARISA E	17.680.040		
855/99	AREVALO FELIX JORGE	12.161.426	JIMENEZ ANA MARIA	12.622.721
856/99	AMPUERO JUAN MARCELO	23.956.792	EVANS SONIA IRENE	23.392.868
860/99	DIAZ DELICIA	17.184.425		
864/99	VIDAL AURORA	4.161.996		
866/99	CUEVAS ERNESTO	22.495.693	FANIA GUADALUPE	25.083.157
871/99	VALDERRAMA CAROLINA	10.147.065	SILVA CESAR AUGUSTO	10.681.269
874/99	CASTRO SILVINA VALERIA	26.344.325		
876/99	CABRAL LIDIA NELDA	1.838.539		
884/99	SANTUL CELESTINA	4.797.337		
896/99	GERMILLAC LINDANA ELIZABETH	25.138.011	VILLALBA OSCAR JOSE	23.600.883
897/99	MILIPIL ROBERTO	18.027.062	SEIJA PAOLA FRANSISCA	92.632.813
899/99	SORIA ROSINELLI	11.611.979		
904/99	MONTIEL MONICA DEL CARMEN	23.286.898	CHOMON JOSE MARIA	24.811.460
907/99	SUAREZ ANDREA LORENA	24.974.738		
916/99	DIMOL LOUREIRO FLAVIA VANESA	24.926.646	TORNABENE SAUL HORACIO	20.827.107
925/99	FREEMAN EDITH	20.848.962		
930/99	OLENIK CRISTINA FERNANDA	27.525.959	SOTO RICARDO MIGUEL	23.709.489
937/99	FALCON GABRIELA F .	21.712.289	BLAU CHRISTIAN DAVID	23.063.286
938/99	FLORES GREGORIA ALEJANDRO	12.963.631	CASTILLO MARIA ESTER	20.238.676
939/99	JARAMILLO NANCY	27.138.171	AZOCAR MARCOS DANIEL	25.656.669
940/99	CARO SILVANA	22.055.185		
942/99	GUAYMAS SABINO OSCAR	16.578.860	RODRIGUEZ JUANA GLADYS	17.580.749
946/99	RUBILAR GUSTAVO JAVIER	26.576.538	VELARDE NANCY DANIELA	29.260.246
949/99	SANDOVAL MARISA RUFINA	26.344.365	MOYANO FRANCISCO ADOLFO	25.656.610
971/99	CHICO ELVIRA MERCEDES	6.189.924		
972/99	DOMINGUEZ ADOLFO ANIBAL	13.312.325	GRECO MONICA BEATRIZ	16.248.475



Banco del Chubut S.A.

Estados Contables

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL

30.06.12

Denominación :	Banco del Chubut S.A.																								
Domicilio Legal :	Rivadavia 615 - Rawson - Chubut																								
Actividad Principal de la Sociedad:	Banco Comercial																								
Inscripción en el Registro Público de Comercio	del Estatuto Social :																								
	Número: 5020	Fecha: 1º de Abril de 1996																							
	Folio 243 Lº I Tº IV																								
	Ultima Modificación de Contrato Social:																								
	Número: 8408	Fecha: 23 de Diciembre de 2009																							
	Folio 70 Lº I Tº VII																								
Inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia:	Número: 1643	Fecha: 19 de Marzo de 1996																							
	Res. Nº 59/96																								
Fecha de vencimiento del Estatuto Social:	1º de Abril de 2095																								
Estados Contables																									
Ejercicio Económico n°:	17 - 4to. Trimestre																								
Iniciado el:	1º de Julio de 2011																								
Finalizado el:	30 de Junio de 2012																								
Composición del Capital:																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Clase</th> <th colspan="3">Acciones</th> <th colspan="2">Capital</th> </tr> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Nro.Votos</th> <th>Valor</th> <th rowspan="2">Suscripto</th> <th rowspan="2">Integrado</th> </tr> <tr> <th colspan="2">por Acción</th> <th>Nominal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ordinarias</td> <td>198,564</td> <td>1</td> <td>1,000</td> <td>198,564</td> <td>198,564</td> </tr> </tbody> </table>						Clase	Acciones			Capital		Cantidad	Nro.Votos	Valor	Suscripto	Integrado	por Acción		Nominal	Ordinarias	198,564	1	1,000	198,564	198,564
Clase	Acciones			Capital																					
	Cantidad	Nro.Votos	Valor	Suscripto	Integrado																				
	por Acción		Nominal																						
Ordinarias	198,564	1	1,000	198,564	198,564																				

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Correspondiente al ejercicio económico terminado al 30/06/12
 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11
 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

ACTIVO	Al 30/06/12	Al 30/06/11
A - DISPONIBILIDADES	618,826	442,162
Efectivo	195,597	186,682
Entidades Financieras y corresponsales	423,229	255,480
- B.C.R.A.	368,671	239,706
- Otras del País	6,744	5,444
- Del exterior	47,814	10,330
B - TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)	827,027	964,362
Tenencias registradas a valor razonable de mercado	27,596	30,767
Tenencias registradas a costo mas rendimiento	30,562	37,959
Inversiones en títulos privados con cotización	7,054	8,177
Instrumentos emitidos por el BCRA	761,815	887,459
C - PRÉSTAMOS (Anexos B,C y D)	1,557,363	1,177,897
Al sector público no financiero	14,542	13,025
Al sector financiero	74,044	82,027
- Otras Financiaciones a Entidades Financieras Locales	74,000	82,000
- Intereses,ajustes y diferencias de cotiz.dev.a cobrar	44	27
Al sector privado no financiero y resid.en el exterior	1,503,684	1,111,199
- Adelantos	79,761	92,965
- Documentos	132,115	94,782
- Hipotecarios	206,792	144,275
- Prendarios	55,369	34,380
- Personales	758,325	549,434
- Tarjetas de Crédito	278,415	198,609
- Otros	13,674	11,656
- Intereses, ajustes y dif. cotiz. deveng. a cobrar	14,072	10,526
- Cobros no aplicados	(33,759)	(23,516)
- Intereses documentados	(1,080)	(1,912)
Previsiones (Anexo J)	(34,907)	(28,354)
D - OTROS CRÉDITOS POR INTERM. FINANCIERA	496,410	265,120
Banco Central de la República Argentina	72,434	53,722
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	337,041	147,786
Otros no comp. en las normas de clasif. de deud.	60,144	47,949
Obligaciones negociables sin cotización (Anexos B,C y D)	24,180	13,789
Otros comp en las normas de clasif de deud (Anexos B,C y D)	3,447	2,526
Previsiones (Anexo J)	(836)	(652)

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Correspondiente al ejercicio económico terminado al 30/06/12
 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11
 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

	AI 30/06/12	AI 30/06/11
E - CRÉDITOS POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	3,089	3,439
Créditos por arrendamientos financieros (Anexos B,C y D)	3,098	3,462
Intereses y ajustes devengados a cobrar (Anexos B,C y D)	34	38
Previsiones (Anexo J)	(43)	(61)
F - PARTICIPACIONES EN OTRAS SOC. (Anexo E)	725	745
Otras (Nota 13)	725	745
G - CRÉDITOS DIVERSOS	161,952	133,541
Deudores por venta de bienes (Anexos B,C y D)	2,260	1,099
Accionistas	56,707	56,707
Impuesto a la ganancia mínima presunta - Credito Fiscal	426	501
Otros (Nota 13)	109,108	82,005
Int.y aj dev a cob por deud por vta de bienes (Anexos B,C y D)	23	12
Otros Intereses y ajustes devengados a cobrar	534	371
Previsiones (Anexo J)	(7,106)	(7,154)
H - BIENES DE USO (Anexo F)	29,637	27,178
I - BIENES DIVERSOS (Anexo F)	17,612	15,940
J - BIENES INTANGIBLES (Anexo G)	7,876	4,709
Gastos de organización y desarrollo	7,876	4,709
K - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	290	225
 TOTAL DEL ACTIVO	 3,720,807	 3,035,318

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Correspondiente al ejercicio económico terminado al 30/06/12
Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

P A S I V O	Al 30/06/12	Al 30/06/11
L - DEPÓSITOS (Anexos H e I)	2,697,695	2,312,063
Sector público no financiero	1,054,659	1,067,770
Sector financiero	304	339
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	1,642,732	1,243,954
- Cuentas Corrientes	314,502	220,376
- Cajas de Ahorros	943,584	716,539
- Plazos Fijos	304,486	240,127
- Otros	77,366	65,337
- Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a pagar	2,794	1,575
M - OTRAS OBLIG. POR INTERM. FINANCIERA (Anexo I)	390,963	191,679
Banco Central de la República Argentina	249	194
- Otros	249	194
Especies a entregar por ventas a contado a liquidar y a término	337,508	147,882
Otras (Nota 13)	53,206	43,603
N - OBLIGACIONES DIVERSAS	99,041	96,769
Honorarios	4,093	3,182
Otras (Nota 13)	94,948	93,587
O - PREVISIONES (Anexo J)	11,667	7,573
Q - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	287	260
TOTAL DEL PASIVO	3,199,653	2,608,344
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	521,154	426,974
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	3,720,807	3,035,318

Las Notas y Anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al ejercicio económico terminado al 30/06/12
Comparativo con el ejercicio anterior
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	AI 30/06/12	AI 30/06/11
A - INGRESOS FINANCIEROS	374,193	329,244
Intereses por préstamos al sector financiero	4,293	1,328
Intereses por adelantos	19,813	12,927
Intereses por documentos	22,287	10,069
Intereses por préstamos hipotecarios	25,418	14,510
Intereses por préstamos prendarios	7,065	6,154
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	48,974	39,958
Intereses por arrendamientos financieros	560	590
Intereses por otros préstamos	129,629	94,764
Resultado neto de títulos públicos y privados	86,594	102,647
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	127	913
Ajustes por cláusula C.E.R	591	3,243
Ajustes por cláusula C.V.S	4	0
Diferencias de Cotización de Oro y Moneda Extranjera	6,495	6,345
Otros	22,343	35,796
B - EGRESOS FINANCIEROS	54,544	50,064
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	1,248	907
Intereses por depósitos a plazo fijo	48,366	44,976
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	3	3
Aporte al fondo de garantías de los depositos	4,450	4,020
Otros	477	158
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	319,649	279,180

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al ejercicio económico terminado al 30/06/12
Comparativo con el ejercicio anterior
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	AI 30/06/12	AI 30/06/11
C - CARGO POR INCOBRABILIDAD	23,663	19,655
D - INGRESOS POR SERVICIOS	103,170	82,355
Vinculados con operaciones activas	39,506	30,799
Vinculados con operaciones pasivas	41,552	34,313
Otras comisiones	874	1,146
Otros (Nota 13)	21,238	16,097
E - EGRESOS POR SERVICIOS	20,788	15,602
Comisiones	20,083	15,365
Otros	705	237
G - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	249,695	188,757
Gastos en personal	181,357	135,857
Honorarios a directores y síndicos	4,093	3,182
Otros honorarios	9,066	7,639
Propaganda y publicidad	2,238	2,102
Impuestos	10,118	7,460
Depreciación de Bienes de Uso	6,613	4,818
Amortización de gastos de organización	2,208	1,249
Otros gastos operativos	29,954	23,795
Otros	4,048	2,655
RESULTADO NETO POR INTERM.FINANCIERA	128,673	137,521
I - UTILIDADES DIVERSAS	27,007	27,242
Resultado por participaciones permanentes	0	35
Intereses punitivos	1,178	1,111
Créditos recuperados y provisiones desafectadas	16,211	19,647
Otras (Nota 13)	9,618	6,449
J - PERDIDAS DIVERSAS	6,854	6,475
Resultado por participaciones permanentes	20	0
Intereses punitivos y cargos a favor del B.C.R.A.	3	14
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras prev.	4,347	4,057
Otras (Nota 13)	2,293	2,168
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	82	147
Depreciación y pérdidas por bienes diversos	109	89
RESULT.NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	148,826	158,288
L - IMPUESTO A LAS GANANCIAS	54,141	54,248
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA	94,685	104,040

Las Notas y Anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

CUENTAS DE ORDEN

Correspondiente al ejercicio económico terminado al 30/06/12
Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	Al 30/06/12	Al 30/06/11
DEUDORAS	963,412	822,948
Contingentes	596,120	450,135
Garantías recibidas	558,137	416,759
Cuentas contingentes deudoras por contra	37,983	33,376
De control	221,056	220,126
Créditos clasificados irreuperables	107,594	105,670
Otras (Nota 13)	113,462	114,456
De actividad fiduciaria	146,236	152,687
Fondos en fideicomiso	146,236	152,687
ACREEDORAS	963,412	822,948
Contingentes	596,120	450,135
Créd. acord. (sdos no utiliz.) compr. en las normas de clasif. de ds. (Anexo B,C y D)	24,704	21,679
Otras gtías. otorgadas comprendidas en las normas de clasif. de ds. (Anexo B,C y D)	13,259	11,697
Otras garantías otorgadas no compr. en las normas de clasif. de ds. Cuentas contingentes acreedoras por contra	20 558,137	0 416,759
De control	221,056	220,126
Valores por acreditar	0	3,920
Otras	0	49,746
Cuentas de control acreedoras por contra	221,056	166,460
De actividad fiduciaria	146,236	152,687
Cuentas de actividad fiduciaria acreedora por contra	146,236	152,687

Las Notas y Anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

MOVIMIENTOS	Capital Social	tes no Capital	Reservas de Utilidades			Resultados no asignados	TOTAL al 30/06/12	TOTAL al 30/06/11
		Primas de emisión de acciones	Legal	Especial Instum Deuda	Otras			
1. Saldos al comienzo del ejercicio	198,564	0	43,295	0	0	183,851	426,974	323,849
2. Ajustes de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	-3,313	-3,313	-915
3. Subtotal	198,564	0	43,295	0	0	180,538	423,661	322,934
4. Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas	0	0	0	0	0	0	0	0
- Reserva legal	0	0	20,625	0	0	-20,625	0	0
- Dividendos en efectivo	0	0	0	0	0	0	0	0
- Div. en acciones	0	0	0	0	0	0	0	0
- Otras	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Aportes irrev. para futuros aumentos de capital recibidos durante el período (nota 12)	0	0	0	0	0	0	2,808	0
14. Resultado del ejercicio	0	0	0	0	0	94,685	94,685	104,040
15. Saldos al cierre del ejercicio	198,564	0	63,920	0	0	254,598	521,154	426,974

Las Notas y Anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

Ana Maura Travaglia
Contadora GeneralHugo Raúl Garnero
Gerente GeneralRubén Felipe Bambaci
PresidentePablo Fernández
Síndico Titular
Comisión FiscalizadoraCorina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12
Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

al 30/06/12

Variaciones del efectivo y sus equivalentes

Efectivo al inicio del ejercicio (nota 16)	801,137
Modificación de ejercicios anteriores	-
Efectivo modificado al inicio del ejercicio (nota 16)	801,137
Efectivo al cierre del periodo (nota 16)	1,030,188
Aumento/(Disminución) neta del efectivo (en moneda homogénea)	229,051

Causas de las variaciones del efectivo en moneda homogénea**Actividades operativas**

Cobros / (Pagos) netos por :	449,412
- Títulos Públicos y Privados	272,586
- Préstamos	(102,330)
- Al Sector Público no Financiero	(1,438)
- Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	(100,892)
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	(42,384)
- Créditos por Arrendamientos Financieros	364
- Depósitos	333,736
- Al Sector Financiero	(35)
- Al Sector Público no Financiero	(16,219)
- Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	349,990
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	(12,560)
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en Activ.Financiación)	(12,560)
Cobros vinculados con ingresos por servicios	103,170
Pagos vinculados con egresos por servicios	(20,788)
Gastos de administración pagados	(252,714)
Pago de gastos de organización y desarrollo	-
Cobros netos por intereses punitorios	-
Otros Cobros vinculados con utilidades y pérdidas diversas	10,392
Pagos netos por otras actividades operativas	6,130
- Créditos Diversos	6,195
- Partidas pendientes de imputación	(65)
Pago del impuesto a las ganancias / Impuesto a la Ganancia Mínima Pres.	(58,623)

Flujo neto de efectivo generado por / (utilizado en) las activ.operativ. 236,979**Actividades de inversión**

Pagos netos por bienes de uso	(9,072)
(Pagos) / Cobros netos por bienes diverso:	(1,768)
Pagos por compra de participaciones en otras sociedades	-
Cobros por venta de participaciones en otras sociedades	20
Otros cobros (pagos) por actividades de inversión	-
- por bienes intangibles	-

Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las activ.inversión (10,820)**Actividades de financiación**

Cobros / (Pagos) netos por :	55
- Banco Central de la República Argentina	55
- Otros	55
Aportes irrevocables	2,810
Otros pagos por actividades de financiación	27
- Operaciones de Obligaciones Diversas y Partidas pendientes de imputación	27

Flujo neto de efectivo generado por/(utilizado en) las activ.de financ. 2,892**Aumento/ (Disminución) neta del efectivo** 229,051

Las Notas y Anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garneró
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo A: Detalle de Títulos Públicos y PrivadosCorrespondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12
Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Denominación	País/ Exterior	Valor de Mercado o Valor Presente	Sdo. Libros	Sdo. Libros	Posición s/	Posición
			al 30/06/12	al 30/06/11	Opciones	Final
TITULOS PUBLICOS A valor razonable de Mercado	000		27,596	30,767	27,596	27,596
DEL PAIS	001		27,596	30,767	27,596	27,596
PAR U\$S NY	001	505	505	434	505	505
DESC U\$S NY	001	1,147	1,147	956	1,147	1,147
VAL.NEG.VINC.PBI \$	001	91	91	130	91	91
BONAR \$ 2014	001	9991	9,991	9,549	9,991	9,991
BODEN 2014 U\$S	001	3,534	3,534	4,296	3,534	3,534
BONAR V	001	0	0	4,819	0	0
BONAR 2015	001	1265	1,265	1,160	1,265	1,265
BODEN 2015 U\$S	001	10218	10,218	8,370	10,218	10,218
PAR EN \$	001	319	319	452	319	319
VAL.NEG.VINC.PBI U\$S	001	526	526	601	526	526
TITULOS PUBLICOS a costo mas rendimiento	000		30,562	37,959	30,562	30,562
DEL PAIS	001		30,562	37,959	30,562	30,562
BOGAR \$ 2018	001	33,885	30,374	37,644	30,374	30,374
BONOS GOB.NAC.TASA VARIABLE \$	001	172	186	313	186	186
BONO HIPOTECARIO	001	2	2	2	2	2
INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EL BCRA	000		761,815	887,459	761,815	761,815
LETRAS DEL BCRA- a valor razonable de mercado	000		424,453	296,978	424,453	424,453
LEBAC	001	0	0	144,454	0	0
LEBAC	001	0	0	98,638	0	0
LEBAC	001	0	0	53,886	0	0
LEBAC	001	31,888	31,888	0	31,888	31,888
LEBAC	001	93,437	93,437	0	93,437	93,437
LEBAC	001	65,304	65,304	0	65,304	65,304
LEBAC	001	145,795	145,795	0	145,795	145,795
LEBAC	001	88,029	88,029	0	88,029	88,029
LETRAS DEL BCRA- por operaciones de pases	000		337,362	147,882	337,362	337,362
LEBAC	001	0	0	117,269	0	0
LEBAC	001	0	0	30,613	0	0
LEBAC	001	0	0	337,362	337,362	337,362
LETRAS DEL BCRA- a costo mas rendimiento	000		0	416,451	0	0
LEBAC	001	0	0	129,093	0	0
LEBAC	001	0	0	54,526	0	0
LEBAC	001	0	0	97,597	0	0
LEBAC	001	0	0	106,658	0	0
LEBAC	001	0	0	28,577	0	0
NOTAS DEL BCRA- a costo mas rendimiento	000		0	26,148	0	0
NOBAC	001		0	26,148	0	0
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS	000		819,973	956,185	819,973	819,973
INV. EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACIÓN	000					
Representativo de capital	000		7,054	8,177	7,054	7,054
DEL PAIS	001		7,054	8,177	7,054	7,054
ACCIONES ALUAR S.A.	001	599	599	854	599	599
ACCIONES TELECOM	001	923	923	1,323	923	923
ACCIONES SIDERAR	001	1,178	1,178	1,661	1,178	1,178
ACCIONES TENARIS	001	4,354	4,354	3,702	4,354	4,354
ACCIONES BANCO MACRO.	001	0	0	399	0	0
ACCIONES BANCO PATAGONIA.	001	0	0	238	0	0
TOTAL DE INV. EN TITULOS PRIVADOS C/COTIZACION	000		7,054	8,177	7,054	7,054
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	000		827,027	964,362	827,027	827,027

Ana Maura Travaglia

Hugo Raúl Garneró

Rubén Felipe Bambaci

Pablo Fernández

Corina Inés Pando

Contadora General

Gerente General

Presidente

Síndico Titular
Comisión FiscalizadoraContador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo B: Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	Tipo garantía	al 30/06/12	al 30/06/11
En situación normal	000	356,874	303,361
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	9,888	6,478
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	83,249	57,394
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	263,737	239,489
Con riesgo potencial	000	4,796	8,339
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	99	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	2,831	4,613
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1,866	3,726
Con problemas	000	13,570	62
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	6,027	62
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	7,543	0
Con alto riesgo de insolvencia	000	6,787	4,480
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	4,562	4,244
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	2,225	236
Irrecuperable	000	10,286	12,678
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	1,140	3,859
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	9,146	8,819
Irrecuperable por disposición técnica	000	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	0	0
TOTAL CARTERA COMERCIAL	000	392,313	328,920

Ana Maura Travaglia
Contadora GeneralHugo Raúl Garnero
Gerente GeneralRubén Felipe Bambaci
PresidentePablo Fernández
Síndico Titular
Comisión FiscalizadoraCorina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo B: Clasificación de las financiaci3nes por situaci3n y garantías recibidas

(continuaci3n)

Correspondiente al ejercicio econ3mico terminado el 30/06/12

Comparativo con el cierre del ejercicio econ3mico al 30/06/11

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	Tipo de gta.	al 30/06/12	al 30/06/11
Cumplimiento normal	000	1,225,939	899,115
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	3,476	1,143
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	201,204	157,815
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1,021,259	740,157
Cumplimiento inadecuado	000	22,993	12,266
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	7,601	3,175
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	15,392	9,091
Cumplimiento deficiente	000	9,378	6,829
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	2,149	1,376
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	7,229	5,453
De difícil recuperaci3n	000	5,431	5,978
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	666	1,180
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	4,765	4,798
Irrecuperable	000	7,221	7,440
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	2,401	1,748
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	4,820	5,692
Irrecuperable por disposici3n t3cnica	000	0	5
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	0	5
TOTAL CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA	000	1,270,962	931,633
TOTAL GENERAL	000	1,663,275	1,260,553

Ana Maura Travaglia
Contadora GeneralHugo Raúl Garneró
Gerente GeneralRubén Felipe Bambaci
PresidentePablo Fernández
Síncico Titular
Comisi3n FiscalizadoraCorina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo C: Concentración de las financiaciones

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Número de clientes	al 30/06/2012	al 30/06/2011	
	Saldo de Deuda	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	173,923	191,255	15.17%
50 siguientes mayores clientes	176,121	118,375	9.39%
100 siguientes mayores clientes	67,546	50,487	4.01%
Resto de clientes	1,245,685	900,436	71.43%
Total	1,663,275	1,260,553	100.00%

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo D: Apertura por plazos de las financiaciones

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento					Total
		1 mes	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Sector Público no Financiero	5,580	0	0	0	941	9,841	19,956
Sector Financiero	0	74,044	0	0	0	0	74,044
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	36,615	16,710	41,608	27,859	87,353	1,003,150	1,569,275
Total	42,195	90,754	41,608	27,859	88,294	1,012,991	1,663,275

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo E: Detalle de Participaciones en Otras Sociedades

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Identificación	Denominación /Empresa	Acciones y/o Cuotas Partes					Importe al 30/06/12	Importe al 30/06/11	Información sobre el emisor				
		Clase	V.N.U.	Vot. p/acc .	Cant.	Act. Ppal.			Datos del último Estado Contable				
									Fecha cierre ejercicio	Capital	P.N.	Res.Ejer.	
	EN OTRAS SOCIEDADES						725	745					
	CONTROLADAS						0	-					
	DEL PAIS						0	-					
	NO CONTROLADAS						725	745					
	DEL PAIS						725	745					
30691579413	ACH S.A.	Ordinarias	1	1	6,500	2	2	649	20101231	650	219	-1,939	
30638522000	Provincanje S.A.	Ordinarias	1	1	600,000	642	726	649	20111231	7,200	7,705	-329	
33628189159	Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1,200	1	1,200	79	15	649	20111231	242	15,943	1,512	
	Otras					2	2						
	TOT. DE PART.EN OTRAS SOC.						725	745					

Ana Maura Travaglia
Contadora GeneralHugo Raúl Garnero
Gerente GeneralRubén Felipe Bambaci
PresidentePablo Fernández
Síndico Titular
Comisión FiscalizadoraCorina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo F: Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del Ejercicio		Valor residual al 30/06/12	Valor residual al 30/06/11
					Años de vida útil	Importe		
BIENES DE USO								
- Inmuebles	14,652	-1,950	0	0	50	1,533	14,130	14,652
- Mobiliario e Instalaciones	878	0	32	0	5	454	1,269	878
- Máquinas y equipos	8,336	0	30	0	5	3,051	10,578	8,336
- Vehículos	3,140	0	5	0	5	1,513	3,475	3,140
- Diversos	172	0	19	0	5	62	185	172
TOTAL	27,178	-1,950	86	0		6,613	29,637	27,178
BIENES DIVERSOS								
- Obras en Curso	1,571	0	3,184	0	0	0	2,740	1,571
- Anticipos por compra de Bienes	931	0	443	0	0	0	500	931
- Bs. tomados en defensa de créditos	1,551	11,138	1,835	0	50	67	11,162	1,551
- Otros bienes diversos	11,887	-9,188	1,893	0	5	42	3,210	11,887
TOTAL	15,940	1,950	7,355	0		109	17,612	15,940

Ana Maura Travaglia
Contadora GeneralHugo Raúl Garnero
Gerente GeneralRubén Felipe Bambaci
PresidentePablo Fernández
Síndico Titular
Comisión FiscalizadoraCorina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo G: Detalle de Bienes Intangibles

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del Ejercicio	Incorporaciones	Bajas	Amortizaciones del Ejercicio		Valor residual al 30/06/12	Valor residual al 30/06/11
				Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	4,709	5,457	0	5	2,290	7,876	4,709
TOTAL	4,709	5,457	0		2,290	7,876	4,709

Ana Maura Travaglia
Contadora GeneralHugo Raúl Garnero
Gerente GeneralRubén Felipe Bambaci
PresidentePablo Fernández
Síndico Titular
Comisión FiscalizadoraCorina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo H: Concentración de los depósitos

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12

Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Número de clientes	al 30/06/12		al 30/06/11
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	% sobre cartera total
10 mayores clientes	847,564	31.42%	36.60%
50 siguientes mayores clientes	253,854	9.41%	9.05%
100 siguientes mayores clientes	110,826	4.11%	3.83%
Resto de clientes	1,485,451	55.06%	50.52%
Total	2,697,695	100.00%	100.00%

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo I: Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento					Total
	1 mes	3 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Depósitos	2,061,376	395,556	8,341	483	0	2,697,695
Otras obligaciones por intermed.financiera (OOIF)						
B.C.R.A.	249	0	0	0	0	249
Otras	53,206	0	0	0	0	53,206
Total	53,455	0	0	0	0	53,455
Total	2,114,831	395,556	8,341	483	0	2,751,150

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo J: Movimiento de Provisiones

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12
 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11
 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Saldo al 30/06/12	Saldo al 30/06/11
			Desafectaciones	Aplicaciones		
<u>REGULARIZADORAS DEL ACTIVO</u>						
Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	28,354	23,172	12,480	4,139	34,907	28,354
Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	652	566	257	125	836	652
Créditos por Arrendamientos financieros.	61	36	54	0	43	61
Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	7,154	98	146	0	7,106	7,154
TOTAL	36,221	23,872	12,937	4,264	42,892	36,221
<u>DEL PASIVO</u>						
- Compromisos eventuales	157	48	142	0	63	157
- Otras contingencias	7,416	4,261	0	73	11,604	7,416
TOTAL	7,573	4,309	142	73	11,667	7,573

Ana Maura Travaglia
 Contadora General

Hugo Raúl Gamero
 Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
 Presidente

Pablo Fernández
 Síndico Titular
 Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
 Contador Público
 Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo K: Composición del Capital SocialCorrespondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Clase	Votos por acción	Emitido				Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
		En circulación	En cartera	Adquisición					
				Fecha	Motivo				
Ordinarias	1	198,564	0			0	0	198,564	0
TOTAL		198,564				0	0	198,564	0

Ana Maura Travaglia
Contadora GeneralHugo Raúl Garnero
Gerente GeneralRubén Felipe Bambaci
PresidentePablo Fernández
Síndico Titular
Comisión FiscalizadoraCorina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo L: Saldos en Moneda Extranjera

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12
Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 30/06/12 (por moneda)				Total al 30/06/2011
			Euro	Dólar	Libra Esterlina	Peso Chileno	
ACTIVO							
Disponibilidades	191,818	0	19,406	170,857	911	644	135,832
Títulos públicos y privados	12,396	0	0	12,396	0	0	10,361
Préstamos	15,019	0	0	15,019	0	0	8,532
Otros Créd.por interm.financiera	10,693	0	0	10,693	0	0	9,930
Créditos diversos	2,038	0	0	2,038	0	0	1,497
Partidas pend.de imputación	22	0	0	22	0	0	20
Total	231,986	0	19,406	211,025	911	644	166,172
PASIVO							
Depósitos	98,614	0	0	98,614	0	0	110,967
Otras obligac.por interm.financ.	9,045	0	46	8,999	0	0	5,638
Total	107,659	0	46	107,613	0	0	116,605
CUENTAS DE ORDEN							
DEUDORAS (excp.ctas.ds.por contra)							
De control	39,232	0	0	39,232	0	0	43,386
Total	39,232	0	0	39,232	0	0	43,386
ACREEDORAS (excp.ctas.Ac.por contra)							
De control	1,471	0	0	1,471	0	0	1,955
Total	1,471	0	0	1,471	0	0	1,955

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garneró
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo N: Asistencia a vinculados

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12
Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/11
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL/ CUMPLIM. INAD.		N PROBLEM :UMPLIM.DE VENCIDA		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA/DE DIF. RECUP.		IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
		INAD.	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA	al 30/06/2012	al 30/06/2011				
1. Préstamos	1,174	0	0	0	0	0	0	0	0	1,174	1,008
- Adelantos	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías y contragarantías preferidas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
- Documentos	78	0	0	0	0	0	0	0	0	78	462
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	285
Sin garantías y contragarantías preferidas	78	0	0	0	0	0	0	0	0	78	177
- Hipotecarios y Prendarios	717	0	0	0	0	0	0	0	0	717	214
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	717	0	0	0	0	0	0	0	0	717	214
Sin garantías y contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Personales	95	0	0	0	0	0	0	0	0	95	150
Sin garantías y contragarantías preferidas	95	0	0	0	0	0	0	0	0	95	150
- Tarjetas	274	0	0	0	0	0	0	0	0	274	181
Sin garantías y contragarantías preferidas	274	0	0	0	0	0	0	0	0	274	181
- Otros	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0
Sin garantías y contragarantías preferidas	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0
2. Otros Créditos por Interm. Financ.	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
3. Créditos por Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Responsabilidades eventuales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52
5. Particip. en otras Sociedades y Tit. Privados	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
TOTAL	1,178	0	0	0	0	0	0	0	0	1,178	1,063
PREVISIONES	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	10

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A
C.U.I.T. 30-50001299-0
Proyecto de Distribución de Utilidades

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/12
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
RESULTADOS NO ASIGNADOS	254,598
A Reserva Legal (20% s/ miles de pesos 91.372)	18,274
A Reserva Estatutaria	0
A Reserva Especial de sociedades cooperativas	0
Ajustes (ptos.2.1.3. y 2.1.4. T.O. de "Distribuc.de resultados")	5,337
SUBTOTAL	230,987
A Reserva Normativa - Especial para Inst.Deuda Subord.	
Ajustes (ptos.2.1.1, 2.1.2, 2.1.5 y 2.1.6. T.O. de "Distribuc.de resultados")	113
SUBTOTAL	230,874
SALDO DISTRIBUIBLE	230,874
RESULTADOS DISTRIBUIDOS	0
RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS	230,874

Banco del Chubut S.A.
C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

1. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables surgen de los registros de contabilidad de la Entidad, y han sido preparados de acuerdo con normas contables establecidas por el B.C.R.A. mediante CONAU-1, complementarias y modificatorias.

Información comparativa y presentación de información:

De acuerdo con lo requerido por las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), los saldos al 30 de junio de 2011, que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos, surgen de los estados contables a dicha fecha, habiéndose efectuado sobre los mismos las reclasificaciones y adecuaciones necesarias. No obstante, dichas normas difieren con ciertas metodologías de exposición establecidas por las normas contables profesionales, como aperturas de conceptos en los estados de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo, debido a que el B.C.R.A. no ha adoptado la totalidad de dichas normas, que por lo tanto no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras.

Reexpresión en moneda constante.

Mediante Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A. y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto P.E.N. Nro 664/03 de fecha 20 de marzo de 2003, se ha dispuesto discontinuar con la aplicación del método de reexpresión de la información contable en moneda homogénea con efecto a partir del 1 de marzo de 2003. En consecuencia, los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta esa fecha, que fueran determinados de acuerdo a los lineamientos establecidos por las Normas sobre Información Contable en moneda homogénea del B.C.R.A. (Comunicación A 3702 y complementarias) y considerando las normas contables profesionales y disposiciones de los organismos de contralor aplicables.

Banco del Chubut S.A.**C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Principales criterios de valuación aplicados para la preparación de los estados contables

a) Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera:

Han sido valuados al tipo de cambio de referencia informado por el Banco Central de la República Argentina, al último día hábil del ejercicio. Al respecto se han considerado 4,1110 (06/11) y 4,5253 (06/12). Adicionalmente, los activos y pasivos nominados en otras monedas extranjeras fueron convertidos a los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del B.C.R.A. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Valuación de Títulos Públicos y Privados:

La posición en Títulos Valores ha sido valuada de acuerdo a lo siguiente:

- Títulos Públicos y Privados registrados a valor razonable de mercado - Las tenencias incluidas en este rubro han sido valuadas a la cotización de cierre del último día hábil del ejercicio registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A.
- Títulos Públicos recibidos por canje de deuda provincial - BOGAR 2018 – Se han valuado a su costo más rendimiento de acuerdo a lo establecido por el apartado 2.2.9. de la Com. “A” 5180 del B.C.R.A. Este criterio de valuación representa un valor de libros al 30/06/2012, de \$ miles 30.374, siendo el valor de mercado a dicha fecha de \$ miles 33.885 (Ver Nota 3).
- Títulos Privados con cotización - Las tenencias incluidas en este rubro han sido valuadas a la cotización de cierre del último día hábil del ejercicio en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A.
- LEBAC (Letras del B.C.R.A.), no incluidas en el listado de volatilidades publicado por el B.C.R.A., registradas a costo más rendimiento - Se valuaron a su valor de costo, más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio, aplicando su tasa interna de rendimiento.
- LEBAC (Letras del B.C.R.A.) por operaciones de pases: Se valuaron al costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno.

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

- LEBAC (Letras del B.C.R.A.) registradas a valor razonable de mercado - Las tenencias incluidas en este rubro han sido valuadas a la última cotización conocida al cierre del ejercicio.
- NOBAC (Notas del B.C.R.A.) no incluidas en el listado de volatilidades publicado por el B.C.R.A., registradas a costo más rendimiento - Se valoraron a su valor de costo, más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio, aplicando su tasa interna de rendimiento.

En Anexo A se expone la composición de las distintas tenencias.

c) Métodos utilizados para el devengamiento de intereses y ajustes :

El devengamiento de intereses fue realizado en forma exponencial en proporción a los días en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia del ajuste o fue generando intereses. Por las operaciones activas y pasivas, que de acuerdo a las condiciones legales y/o contractuales corresponda, se ha devengado el ajuste por aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.).

d) Valuación de Préstamos

La cartera de préstamos en situación regular y cuya mora no supere los noventa días se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, más los intereses capitalizados, netos de amortizaciones de capital percibidas y reconsideraciones de saldos de deuda, más ajustes (CER y CVS, en los casos que corresponda) e intereses devengados a cobrar y deducida la previsión estimada para cubrir los riesgos de incobrabilidad.

e) Valuación de Créditos por Arrendamientos Financieros

Se registran al valor actual de la suma de las cuotas periódicas y del valor residual no garantizado, calculado según las condiciones pactadas en los contratos de arrendamientos respectivos, aplicando la tasa interna de retorno (T.I.R.) neto de las correspondientes provisiones por riesgo de incobrabilidad atribuibles en función a la categorización asignada al titular de la operación.

Banco del Chubut S.A.**C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

f) Otros Créditos por Intermediación Financiera:

Incluye los siguientes conceptos:

- Títulos de deuda en Fideicomisos Financieros valuados al valor de costo más intereses devengados al cierre del ejercicio en función de la tasa interna de rendimiento.
- BCRA – Cuentas Especiales de Garantías. Incluye el saldo de las cuentas por las operatorias vinculadas con las cámaras electrónicas de compensación, cheques cancelatorios y otras asimilables.
- Deudores Financieros por Pases Activos de Instrumentos emitidos por el BCRA incorporados al valor de concertación del pase.
- Obligaciones negociables compradas sin cotización en pesos y en moneda extranjera, incluye el costo de adquisición más los intereses devengados en función a su tasa interna de rendimiento al cierre del ejercicio.
- Otros. Compuesto principalmente por conceptos como impuestos devengados e ingresados por cuenta de los clientes o gastos incurridos para el recupero de créditos.

g) Provisiones por Riesgo de Incobrabilidad:

De acuerdo con la Comunicación "A" 2729, complementarias y modificatorias del B.C.R.A., la Entidad constituye las provisiones por riesgo de incobrabilidad sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Banco del Chubut S.A.
C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

h) Valuación de las participaciones en otras sociedades:

Las participaciones en otras sociedades detalladas en Anexo E han sido valuadas al valor de costo o al valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto del último balance disponible de la sociedad emisora, de ambos el menor.

i) Valuación de Créditos Diversos:

Otros: Incluye el compromiso de ejecutar obras sobre inmuebles incorporados al patrimonio del Banco, razón por la cual estos créditos se irán trasladando al rubro Bienes Diversos conforme se produzca la concreción del proyecto respectivo. Asimismo dichos saldos están regularizados por la correspondiente previsión por riesgo de incobrabilidad determinada en función a la clasificación asignada al titular de las obras. Al 30/06/2012 la previsión comprende a la totalidad de la acreencia contabilizada.

Dichos saldos serán oportunamente reclasificados en virtud de que las normas del B.C.R.A. no contemplan la activación de este tipo de créditos.

Accionistas: Se registran los saldos relacionados con el compromiso de capitalización asumido por el accionista mayoritario (Provincia del Chubut), correspondiente al aporte del crédito instrumentado como Cesión de Crédito por Coparticipación Federal de Impuestos, que resulta a favor de esta última, y que adeuda la Nación, equivalente a \$ miles 26.433 de capital original pesificado, más C.E.R e intereses devengados hasta el 30 de junio de 2007. Al 31 de junio de 2012 y al 30 de junio de 2011 los saldos registrados por dicho concepto ascienden a \$ miles 56.707. El Banco continúa las gestiones ante su accionista a fin de acordar la forma y plazo de cancelación del mencionado monto.

Banco del Chubut S.A.**C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

- j) Valuación de los Bienes de Uso, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones:

Se valoraron a su costo de adquisición o incorporación, reexpresado de acuerdo con lo indicado en la primera parte de la presente Nota, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. El mes de alta fue depreciado por completo. El valor residual de los bienes de uso y diversos en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

Al cierre del presente ejercicio se modificó la vida útil restante del inmueble donde funciona la casa matriz de la entidad, la cual se fijó en veinte años. La modificación se basó en la estimación realizada por un profesional en la materia que evaluó la incidencia que las mejoras y ampliaciones efectuadas, tuvieron sobre el edificio en su conjunto. Al respecto se elevó nota al B.C.R.A.

- k) Valuación de Bienes Diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones:

La entidad registra en el rubro "Bienes Diversos - Bienes Tomados en Defensa de Créditos", unidades de vivienda u otros inmuebles ingresados al patrimonio en concepto de cancelación de créditos. Los mismos se valúan a su valor de mercado o el valor del crédito neto de provisiones, el menor. Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores de utilización económica, excepto por los bienes destinados a la venta los cuales no superan su valor neto de realización.

- l) Valuación de los Bienes Intangibles con indicación de la vida útil asignada para el cómputo de las respectivas amortizaciones:

Por aplicación de lo dispuesto en la Comunicación "A" 3924 el B.C.R.A. dio a conocer las medidas adoptadas respecto a la exposición contable de las diferencias generadas en el pago de medidas cautelares por imposiciones - Comunicación "A" 3916, determinando que los importes fueran activados bajo el tratamiento de "Bienes Intangibles – Diferencias por resoluciones judiciales - No deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable",

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

correspondiendo amortizar el valor resultante a partir del mes de abril de 2003. El monto activado a la fecha a la que se refieren estos estados contables asciende a miles de \$ 113.-

m) Depósitos:

Los depósitos se encuentran valuados a su valor de imposición, más ajustes (CER) e intereses devengados en caso de corresponder. La retribución fija de cada operación se devenga en forma exponencial.

n) Otras Obligaciones por Intermediación Financiera:

Incluye los siguientes conceptos:

- Ventas a término de instrumentos emitidos por el B.C.R.A. incorporados por operaciones de pases activos valuados al costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno.
- B.C.R.A – Art. 2º y 62º de Ley de Cheques. Incluye el pago de multas por los rechazos de cheques de los titulares de cuentas corrientes, originados por motivos formales, falta de fondos suficientes en cuenta o sin autorización para girar en descubierto.
- Otras. Incluye conceptos como Obligaciones por financiación de compras y otras por cobranzas realizadas por cuenta de terceros.

o) Previsiones Pasivas:

La entidad realiza estimaciones sobre las contingencias registrándolas en el rubro Previsiones del Pasivo en base a la información recibida de los Asesores Legales. Las mismas comprenden diferentes conceptos tales como provisiones por juicios y otras contingencias (Ver Nota 5).

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

p) Partidas pendientes de Imputación:

Incluye las partidas acreedoras o deudoras en moneda de curso legal en el país pendientes de imputación.

q) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, tal cual lo establecen las normas contables del BCRA. La Entidad estimó un importe de impuesto a las ganancias a pagar por el ejercicio finalizado el 30/06/2012 de miles de \$ 55.253

El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1 %, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras deberán considerar como base imponible del gravamen el veinte por ciento (20%) de sus activos previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que se pudiera producir en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

Los presentes estados contables incluyen un crédito fiscal por impuesto a la ganancia mínima presunta, por miles de \$ 426. De los elementos con los que se cuenta hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, se considera que durante el plazo legal de cómputo, el mismo es recuperable, razón por la cual ha adherido al régimen establecido por la Comunicación "A" 4295.

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Se detallan seguidamente, los saldos a favor y su fecha probable de utilización:

saldo a favor en miles de pesos	fecha de pago	fecha de origen	fecha probable de utilización
75	2012 (*)	2004	2012
75	2013 (*)	2004	2013
27	2014 (*)	2004	2014
32	2015 (*)	2005	2015
75	2016 (*)	2005	2016
34	2017 (*)	2005	2017
72	2018 (*)	2006	2018
36	2019 (*)	2006	2019

(*) Fecha de pago Moratoria Ley 26476

r) Préstamos Garantizados Dto. 1387/01

La Comunicación BCRA "A" 5180 modificó a partir de marzo de 2011 el criterio de valuación de los Prestamos Garantizados emitidos por el Gobierno Nacional en el marco del Decreto N° 1387/01, estableciendo que deben registrarse a su valor de costo más rendimiento. A esos efectos, si el valor contable supera el valor presente (difundido por el BCRA), deberá imputarse a una cuenta regularizadora el 100% del devengamiento mensual de su tasa interna de rendimiento, o en caso contrario, si el valor contable resulta igual o inferior al valor presente, corresponde desafectar la respectiva cuenta regularizadora hasta el importe correspondiente al resultado de la diferencia entre el valor presente y el valor contable. Los Prestamos Garantizados registrados al 30/06/2012 y al 30/06/2011 ascienden a miles de \$ 3.584 y a miles de \$ 4.156, respectivamente.

Banco del Chubut S.A.**C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

s) Indemnizaciones por despido

La Entidad no constituye provisiones para cubrir el riesgo de las indemnizaciones por despido del personal. Las erogaciones correspondientes a este concepto son cargadas a los resultados del ejercicio en que se producen.

t) Patrimonio Neto

a. Capital social, reservas y ajuste de capital:

Los movimientos y saldos en cuentas del patrimonio neto anteriores al 31 de diciembre de 1994, y los anteriores al 28 de febrero de 2003, han sido reexpresados en moneda de esas fechas, siguiendo el método expuesto en la presente nota. Los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran expuestos en moneda corriente del ejercicio al que corresponden (Ver adicionalmente Nota 19).

b. Resultados:

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

La preparación de estados contables requiere por parte del Directorio del Banco la realización de estimaciones que afectan activos y pasivos, resultados del ejercicio y la determinación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los mismos. Dado que dichas estimaciones involucran juicios de valor respecto de la probabilidad de ocurrencia de hechos futuros, los resultados reales pueden diferir de los estimados pudiendo ocasionar pérdidas o ganancias que afecten los períodos o ejercicios subsecuentes. Por otra parte se han considerado todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes hasta la fecha de presentación.

Banco del Chubut S.A.
C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

2. DIFERENCIAS ENTRE NORMAS DEL BCRA Y NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Las principales diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales, considerando lo expuesto en la primera parte de la Nota 1, se detallan a continuación:

Criterios de valuación

a. Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

El Banco determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

b. Bono Garantizado Dto 1579/02 -

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1579/02, la Entidad canjeó al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial financiaciones a los gobiernos provinciales por Bonos Garantizados Provinciales (BOGAR) los cuales al 30 de junio de 2012 y al 30 de junio de 2011 se exponen en el rubro "Títulos Públicos y Privados – Tenencias registradas a costo más rendimiento". De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación debe realizarse de acuerdo con los valores de cotización neto de los gastos estimados de venta.

c. Previsiones Sector Público No Financiero

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a provisiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas provisiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

d. Exposición contable de los efectos generados por medidas judiciales sobre depósitos

De acuerdo a lo expuesto en nota 1. l), al 30 de junio de 2012 la Entidad mantiene registrado un activo por \$ miles 113.- en el rubro "Bienes Intangibles – Gastos de Organización y Desarrollo", correspondiente al valor residual de las diferencias resultantes del cumplimiento de las medidas judiciales originadas en la devolución de depósitos en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 25561, el Decreto N° 214/02 y disposiciones complementarias. Las normas contables profesionales admitirían su registración como crédito, en función de la mejor estimación de las sumas a recuperar

e. Créditos y deudas reestructuradas

Bajo normas contables profesionales cuando ciertos créditos y deudas sean sustituidos por otros cuyas condiciones sean sustancialmente distintas a las originales, se dará de baja la partida preexistente y se reconocerá un nuevo crédito o deuda, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar o pagar, usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo o pasivo. Dichas operaciones se valúan bajo normas del BCRA en base a las tasas contractualmente pactadas, y según corresponda el riesgo se mide bajo criterios de clasificación y provisionamiento específicamente normados.

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Aspectos de exposición

- a. Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes, Resultado por acción y Segmento de negocio

El criterio establecido por la RT 19, para la exposición de estos conceptos, difiere de lo que establece la CONAU 1 del BCRA.

3. CORRECCIÓN DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES

En el transcurso del presente ejercicio, se contabilizaron partidas que afectan resultados de ejercicios anteriores por un neto de miles de \$ 590, positivos, correspondientes a ajustes en el devengamiento de conceptos integrantes de las remuneraciones y cargas sociales por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011, como son el sueldo anual complementario, el salario anual complementario de vacaciones y la ayuda escolar por miles de \$ 907 positivos y por miles de \$ 317 negativos correspondientes al ajuste de Provisión de Impuesto a las Ganancias período fiscal 2011. Por otra parte, se registró un ajuste sobre la valuación contable de la tenencia del título BOGAR 2018 de miles de \$ 3.903, negativos, que afectan el resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011. El mismo se origina en la aplicación del Punto 2 de las normas sobre "Valuación de instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria del BCRA" (Com. "A" 5180 y complementarias).

Las cifras comparativas incluidas en los estados contables no han sido objeto de reexpresión ya que los saldos antes mencionados no son considerados significativos, tomando los estados contables en su conjunto.

Los saldos al 30 de junio de 2011 incluyen miles de \$ 915, negativos, correspondientes a ajustes del impuesto a las ganancias por el período fiscal 2009.

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Se mantienen cuentas especiales de garantías en el B.C.R.A. por las operatorias vinculadas con las cámaras electrónicas de compensación y otras asimilables, que ascendían a \$ miles 72.434 al 30/06/2012 y \$ miles 53.722 al 30/06/2011.

En el rubro Créditos Diversos se mantienen Fondos de Garantías correspondientes a Fondo Fiduciario de Garantías de Tarjeta VISA por miles de \$ 326, Tarjeta Argencard-Mastercard por miles de \$2.038 y Ticket Total por miles de \$ 35 y por Depósitos en Garantía por alquileres y licitaciones miles de \$ 124 (Nota 13).

5. CONTINGENCIAS - PREVISIONES DEL PASIVO

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se presentan las siguientes situaciones:

- a) Existe una acción judicial caratulada Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Bancos) c/Banco de la Provincia del Chubut s/Ejecutivo - Expediente N° 25916 - Folio 279 - A/1984, que persigue como objetivo la ejecución de un laudo del Ministerio de Trabajo, Delegación Trelew, que reconocía la supervivencia de determinados adicionales salariales voluntarios acordados con anterioridad a la Convención Colectiva de Trabajo 18/75. Se estiman improbables las posibilidades de prosperar de dicha demanda sobre la cual pese al tiempo transcurrido desde su presentación, aún no se ha producido la traba de litis. A pedido de la parte actora y a su cargo y costa se realizó una pericia contable para determinar el monto de la demanda. Según informe del asesor legal actuante en los años transcurridos desde la interposición de la demanda jamás existió condena judicial alguna contra el Banco, considerándose éste con sólidos argumentos para actuar. Se destaca que no obstante la carátula preindicada los actores son empleados y ex-empleados.

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

El 13/10/09 la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca resolvió la desagregación en litisconsorcios de hasta veinte personas cada uno.

En el primer litisconsorcio desagregado, el ejercicio de la pretendida acción ejecutiva fue rechazada in limine por el Juzgado Federal interviniente pero con fecha 12/07/11 la Cámara Federal revocó dicha decisión y resolvió que continúe el procedimiento sin perjuicio de la oportuna oposición de excepciones y defensas que el Banco pueda oponer. A la fecha no existe traba de litis en ninguno de los posibles desagregados.

- b) Existen diversas causas laborales, comerciales y sumariales en las que está involucrada la Entidad que se encuentran en período de prueba con resultado estimado incierto. A la fecha de los presentes estados contables el monto de las provisiones registradas para estas contingencias asciende a \$ miles 9.547, en base los informes de los Asesores Legales.-
- c) La AFIP inició en el mes de marzo de 2001 una fiscalización relativa al Impuesto a las Ganancias, por los períodos fiscales comprendidos desde 1996 a 2000, e Impuesto al Valor Agregado, por los períodos comprendidos desde diciembre de 1996 a febrero de 2001. Relacionado con las fiscalizaciones realizadas en el Sistema Financiero Argentino surgen temas generales y conceptuales a ser dirimidos con el Fisco, relacionados principalmente con:

-Consideración de los criterios de incobrabilidad fiscal, en el Impuesto a las Ganancias y su relación con los criterios contables establecidos por el BCRA.

-La no consideración como Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado de aquellos relacionados con operaciones exentas del gravamen.

En relación al Impuesto al Valor Agregado, la Entidad se ha acogido al Régimen de Presentación Espontánea previsto por el Decreto N° 1384/01, reconociendo un saldo adeudado por posiciones anteriores a la fecha a la que se refieren estos estados contables por un monto de miles de \$ 1.126, los cuales han sido devengados en ejercicios anteriores. Dicha moratoria ha sido cancelada en su totalidad en marzo del corriente año.

El 18/12/2002 la AFIP-DGI notificó a la Institución las resoluciones determinativas de oficio emanadas de la Agencia Comodoro Rivadavia, las cuales han sido recurridas ante el Tribunal Fiscal de la Nación con fecha 13/02/03 en virtud que la Entidad no concuerda con los criterios utilizados para la mencionada determinación, en función de algunos antecedentes y jurisprudencia existentes al respecto.

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

El 23/03/09 la Entidad resolvió desistir de las acciones iniciadas en el Tribunal Fiscal de la Nación, rectificar las DD.JJ. del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Ganancias según las determinaciones impuestas por el fisco y adherir al Plan de Regularización Impositiva Ley N° 26.476.

Con fecha 26 de marzo de 2010 el Tribunal Fiscal de la Nación resolvió aceptar el desistimiento de la acción y del derecho, incluso el de repetición en la causa, condonar los intereses resarcitorios en los términos del Art. 4º inc. b) de la Ley 26.476 e imponer las costas a la Entidad.

El plan de moratoria Ley 26.476 fue realizado por un importe total de miles de \$ 22.037. La Entidad mantiene registrado al 30/06/2012 miles de \$14.155.- en el rubro Obligaciones Diversas – Acreedores Varios.

- d) Asimismo existe una causa judicial relacionada con un aval otorgado a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. Según informe del asesor legal la misma no tiene impacto patrimonial dado que la entidad cuenta con una contragarantía a su favor instrumentada a través de una Cesión de Derechos por Escritura Pública.

El 23/11/07 el juez ordenó una medida cautelar de embargo en contra de la Entidad, la cual ha sido cumplida. La ejecución de la contragarantía a favor del Banco se encuentra suspendida por resolución judicial, hasta la finalización de la causa judicial.

Con fecha 5/06/11 la Cámara de Apelaciones de la circunscripción Comodoro Rivadavia, falló a favor del Banco del Chubut S.A. haciendo lugar al recurso de apelación interpuesto por la entidad, liberando los fondos embargados.

6. SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS

Los depósitos a la vista y a plazo fijo existentes en la Entidad se encuentran garantizados por el régimen de garantías instituido por la Ley Nro. 24.485, su Decreto Reglamentario Nro. 540/95,

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Comunicación del B.C.R.A. "A" 2.337 y complementarias y modificaciones introducidas por el Art. 30 del Decreto 905/2002 del PEN de fecha 31/05/2002.

Asimismo, la Ley Provincial II N° 26, antes Ley 4164, en su art.14 establece que la Provincia del Chubut garantiza las operaciones pasivas del Banco del Chubut S.A., comprendidas en el rubro Depósitos, en la medida en que las mismas no estén alcanzadas por la cobertura del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos creado por Ley Nacional N° 24.485.

Por otra parte, mediante comunicación "A" 5170, el B.C.R.A, en ejercicio de facultades previstas en el Decreto N° 1127/1998, resolvió aumentar el tope de garantía de depósitos hasta la suma de pesos 120.000 con vigencia desde el día 11 de enero de 2011.

7. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS Y ADMINISTRACION DE NORMAS PROVINCIALES

El Banco administra fondos otorgados por distintas normas provinciales dictadas con el objeto de brindar asistencia crediticia a distintos sectores económicos de la Provincia del Chubut.

Como administrador de los fondos el Banco realiza ciertas tareas relacionadas con: practicar evaluaciones de factibilidad técnica, económica y financiera de los proyectos de inversión presentados, proponer y hacer cumplimentar las garantías pertinentes, ordenar las respectivas tasaciones, autorizar los desembolsos, instrumentar administrativamente los créditos y cobranzas de los mismos, verificar el nivel de morosidad, participar de las reuniones del Comité Ejecutivo y preparar informes periódicos, dependiendo dichas tareas de lo establecido en cada norma provincial.

Dichos fondos son:

- Ley N° 4009 del 18/08/1994, Fondo de Financiamiento para la Asistencia y Reconversión de las PyMES, saldo de créditos administrados registrados en cuentas de orden al 30/06/2012 y al 30/06/2011 asciende a, miles de \$ 13.940 y miles de \$ \$ 14.465, respectivamente.
- Ley N° 3998 del 14/07/1994, Fondo de Asistencia Crediticia para Pequeños Productores Agropecuarios de Zona Bajo Riego, saldo de créditos administrados registrados en cuentas de

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

orden al 30/06/2012 y al 30/06/2011 asciende a miles de \$ 6.690 y miles de \$ 7.495, respectivamente.

- Ley N° 3944 del 31/12/1993, Promoción a la Actividad Forestal de la Provincia, saldo de créditos administrados por la entidad registrados en cuentas de orden al 30/06/2012 y al 30/06/2011 asciende a miles de \$ 1.269 y miles de \$ 1.483, respectivamente.
- Decreto N° 1316/95, Asistencia Pesquera para Buques de Pesca Costera, de Rada o Ría, saldo de créditos administrados por la entidad registrados en cuentas de orden al 30/06/2012 y al 30/06/2011 asciende a miles de \$ 2.205 y miles de \$ 2.380, respectivamente.
- Decreto N° 1135/96 (R.E. 237), Asistencia Financiera a Prestadores de Servicios Turísticos y Hoteleros de la Ciudad de Esquel. Actualmente la tarea de la entidad se limita a la administración de las recaudaciones. Saldo de créditos administrados por la entidad registrados en cuentas de orden al 30/06/2012 y al 30/06/2011 asciende a miles de \$ 310 y miles de \$ 314, respectivamente.
- Decreto N° 742/98 (R.E. 298), Fondo de Asistencia Crediticia con Destino al Sector Comercio y Servicios. Actualmente la tarea de la entidad se limita a la administración de las recaudaciones. El saldo de créditos administrados registrados en cuentas de orden al 30/06/2012 y al 30/06/2011 asciende a miles de \$ 70 y a miles de \$ 71, respectivamente.
- Ley N° 3851 y Decreto N° 742/98 Cartera de créditos correspondientes a proyectos de zorros y acuicultura, saldo de créditos administrados por la entidad registrados en cuentas de orden al 30/06/2012 y al 30/06/2011 asciende a miles de \$ 1.642 y miles de \$ 2.137, respectivamente.
- Decreto 727/97 Dinamización Productiva Nacional, saldo de créditos administrados por la entidad registrados en cuentas de orden al 30/06/2011 asciende a miles de \$ 11.
- Convenio C.F.I con Banco del Chubut S.A, saldo de créditos administrados por la entidad registrados en cuentas de orden al 30/06/2012 y al 30/06/2011 asciende a miles de \$ 8.947 y miles de \$ 8.618, respectivamente.

Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Productivo.

La entidad actúa en carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Productivo, cuyo patrimonio está formado por créditos provenientes de la capitalización del ex Fondo Financiero Permanente posteriormente restituidos al Gobierno Provincial de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 41 Ley de Sociedades Comerciales. Los presentes estados contables

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garneró
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

contemplan un importe correspondiente a la cartera de créditos administrada registrada en cuentas de orden al 30/06/2012 de miles de \$ 10.081 y al 30/06/2011 miles de \$ 10.722.-

Fideicomiso Financiero I.P.V. I.

El Banco del Chubut S.A. actúa en carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Financiero I.P.V. I, suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut en carácter de Fiduciante. Conforman el patrimonio del Fideicomiso los Flujos de Fondos de propiedad del Fiduciante provenientes de los pagos de capital e intereses de los deudores de los créditos hipotecarios que el Instituto Provincial de la Vivienda otorga a sus tomadores. La emisión de valores representativos de deuda será por un monto de hasta \$ miles 80.000. Al 30/06/2012 y al 30/06/2011 el valor de los bienes fideicomitados administrados por la entidad registrados en cuentas de orden asciende a miles de \$ 98.711 y \$ miles 105.112, respectivamente.

Fideicomiso Fondo Fiduciario de Inversión Vial en Esquel (F.I.V.E.)

Con fecha 16 de febrero de 2007 se celebró el Contrato de "Fideicomiso FIVE" entre el Banco del Chubut S.A. en carácter de Fiduciario y la Municipalidad de Esquel como Fiduciante, el cual tiene por objeto la formulación, ejecución y financiación de obras de mejoramiento y mantenimiento de la red de infraestructura vial urbana en la ciudad de Esquel, en particular la pavimentación de la ciudad. Las obras incluyen la pavimentación de 262 cuadras por un monto aproximado de \$ miles 52.100. Los bienes fideicomitados están constituidos por un porcentaje de las recaudaciones del municipio en concepto de ingresos brutos, patente automotor y regalías petroleras provenientes de organismos provinciales, el total recaudado en concepto de obras de pavimento realizadas y a realizarse, el rendimiento financiero que se obtenga de la inversión de los recursos del fideicomiso y cualquier otro recurso que el Poder Ejecutivo Municipal decida asignarle. Al 30/06/2012 y al 30/06/2011 el valor de los bienes fideicomitados administrados por la entidad registrados en cuentas de orden asciende a \$ miles 3.714 y \$ miles 1.824 respectivamente.

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garneró
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Fideicomiso Financiero "Ex-Empleados de YPF".

El 22 de febrero de 2008 se celebró el Contrato de Fideicomiso Financiero Privado "Ex-Empleados de YPF" entre el Banco del Chubut S.A. como Fiduciario y los Ex-Empleados de YPF en carácter de Fiduciantes. El patrimonio fideicomitado está conformado por los derechos judiciales y/o extrajudiciales de cobro sobre la totalidad de las obligaciones emergentes de las sentencias y de los procesos administrativos correspondientes a los Ex-Empleados de YPF, por ante Autoridad Gubernamental competente. Los valores representativos de deuda fueron emitidos por un valor nominal de \$ miles 46.908. Al 30/06/2012 y al 30/06/2011 el valor de los bienes fideicomitados registrados en cuentas de orden asciende a miles de \$ 47.525 y \$ miles 47.575, respectivamente.

8. EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

A partir del mes de julio de 2002, el Banco del Chubut S.A. no está acogido al régimen de oferta pública de obligaciones negociables.

9. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Por Resolución 9300 la Comisión Nacional de Valores otorgó al Banco la autorización para operar como Agente del Mercado Abierto N° 579. Informamos que al 30/06/2012 el Patrimonio Neto del Banco asciende a miles de \$ 521.154, el cual cumple con las disposiciones de capital exigidas por el B.C.R.A.

10. EXISTENCIA DE PLANES DE REGULARIZACIÓN Y SANEAMIENTO

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no existen Planes de Regularización y Saneamiento.

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

11. PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

12. OTRAS

A. CAPITAL SOCIAL Y APORTES IRREVOCABLES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

Con fecha 24/01/96 la Legislatura de la Provincia del Chubut sancionó la ley Nro. 4164 de transformación del Banco de la Provincia del Chubut en sociedad anónima con participación estatal mayoritaria. El capital social inicial del Balance de Transformación en Banco del Chubut S.A. ascendía a miles de \$ 37.200.-

Por Asamblea General Ordinaria N° 4 del 11/09/97 se decidió un aumento de capital social de miles de \$ 43.652 por medio de la capitalización de aportes irrevocables efectuados por el accionista mayoritario (Provincia del Chubut), provenientes de créditos del Fondo Financiero Permanente, totalizando el capital a dicha fecha miles de \$ 80.852.-

Con fechas 11 de julio y en cuarto intermedio del 8 de agosto de 2003, se celebró la Asamblea Extraordinaria en la cual, entre otros puntos, se decidió un aumento de capital de miles de \$ 4.210.- por medio de la capitalización de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital. Dicho aumento ha sido contabilizado al 31/03/2004. Asimismo por resolución de la Asamblea Ordinaria de accionistas del 26/01/2004 se dispuso la capitalización de aportes irrevocables por miles de \$ 20.597.-

Por Asamblea General Ordinaria N° 33 del 24/10/2008, se decidió la capitalización de Aportes Irrevocables originados en fondos recuperados de los créditos otorgados en el marco de la Ley Provincial N° 4009, por miles de \$ 450.-, encontrándose en trámite la inscripción en los organismos de contralor provinciales.

Con fecha 27/10/2009 se celebró la Asamblea General Ordinaria N° 34 en la cual se aprobó una capitalización de resultados acumulados por miles de \$ 92.455.- la cual fue ratificada por la

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Asamblea Extraordinaria N° 36 del 25/11/10 y contabilizada con fecha 27/12/10, encontrándose pendiente de inscripción en los organismos de contralor provinciales.

En consecuencia el capital social a la fecha a la que se refieren estos estados contables asciende a miles de \$ 198.564.-

Por otra parte se mantiene contabilizado como aportes irrevocables para futuros aumentos de capital un importe de miles de \$ 1.264 originados en fondos recuperados de los créditos otorgados en el marco de las Leyes Provinciales N° 4009 y N° 3851. La capitalización de los mismos fue aprobada por las Asambleas Generales Extraordinarias N° 35 y 36, celebradas el 02/12/09 y 25/11/10 y la Asamblea General Ordinaria N° 37, celebrada el 25/11/10. A la fecha la entidad se encuentra analizando las implicancias legales de la mencionada capitalización, considerando la distribución accionaria de estos aumentos, encontrándose pendiente de inscripción en los organismos de contralor provinciales. En virtud de ello, a la fecha a la que se refieren los presentes estados contables los mencionados aumentos de capital se encuentran pendientes de contabilización.

Asimismo, se mantiene contabilizado como aportes irrevocables para futuros aumentos de capital el importe de miles de \$ 2.810 originado en fondos recuperados de los créditos otorgados en el marco de las Leyes Provinciales N° 4009 y N° 3851, antes mencionadas.

B. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 39 celebrada el 10/11/2011, se decidió prorrogar hasta el 31/12/2011 los mandatos de los miembros del Directorio de la entidad que se encontraban vencidos.

Al 31/12/2011 el Directorio estaba conformado por: Presidente, Dr. Carlos Alberto García Lorea, Vicepresidente 1º, Sra. Silvia Ester Giusti, Vicepresidente 2º, Sr. Horacio Adino Luppino, ambos en representación de las acciones clase "A", y los Directores Titulares, Sr. Juan Adolfo Laffeuillade, en representación de las acciones clase "A" y Sra. Elva Raquel Fuertes, en representación de las acciones clase "B".

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garneró
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Por Asamblea General Ordinaria N° 40, celebrada el 11/01/2012, se designaron nuevas autoridades, quedando el Directorio conformado por el Presidente, Ing. Rubén Felipe Bambaci y los directores, Dr. Alejandro Daniel Fernández Vecino, Cr. Jorge Manuel Gil y Sr. Horacio Adino Luppino, en representación de las acciones clase "A", y Sra. Elva Raquel Fuertes, en representación de las acciones clase "B".

Por Asamblea General Ordinaria N° 42 celebrada el 28/03/2012 se designa al señor Cesar Mac Karthy como Director Titular por las Acciones Clase "A", en reemplazo del Sr Horacio Adino Luppino.

13. DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS "DIVERSOS / AS" U "OTROS / AS" CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO

De acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, Comunicación "A" 3147 y modificatorias del Régimen Informativo Contable Trimestral/Anual se detallan las partidas que cumplen con el enunciado:

RUBRO	SALDO AL 30/06/12	SALDO AL 30/06/11
F- PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
OTRAS:	725	745
En Otras Sociedades No Controladas – Sin cotización	725	745
G-CRÉDITOS DIVERSOS		
OTROS:	109.108	82.005
En pesos:	107.070	80.508
Anticipos de honorarios a directores y síndicos	4.093	3.182
Anticipos al personal	265	321
Préstamos al Personal	41.102	28.931
Anticipos de Impuestos	38.110	25.764
Pagos efectuados por adelantado	3.335	3.440
Saldos a recuperar por siniestros	411	1.990

17

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Depósitos en garantía	485	452
Deudores varios	19.269	16.428
En moneda extranjera:	2.038	1.497
Depósitos en garantía	2.038	1.497
RUBRO	SALDO AL 30/06/12	SALDO AL 30-06-11
M-OTRAS OBLIGAC.POR INT.FINANCIERA		
OTRAS	53.206	43.603
En pesos:	44.161	37.965
Cobranzas y otras operac. por cuenta de terceros	22.998	18.844
Retenciones a terceros	0	1
Cobros no aplicados - Deudores en ctas de orden	451	451
Obligaciones por intermediación de compras	9.229	8.598
Órdenes de pago previsionales pendientes	11.025	9.627
Diversas no sujetas a efectivo mínimo	58	103
SEDESA-Aporte al Fdo de gta. de los depósitos	400	341
En moneda extranjera:	9.045	5.638
Cobranzas y otras operac. por cuenta de terceros	548	812
Diversas no sujetas a efectivo mínimo	8.497	4.826
N-OBLIGACIONES DIVERSAS		
OTRAS:	94.948	93.587
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	4.321	4.848
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	4.072	3.459
Impuestos a pagar	68.197	60.333
Anticipo por venta de bienes tomados	15	135
Acreedores varios	18.343	24.812

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

RUBRO	SALDO AL 30/06/12	SALDO AL 30-06-11
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
DE CONTROL – OTRAS:	113.462	114.456
En Pesos:	72.444	71.070
Otras Cuentas Deudoras de Control	47.082	47.791
Otros valores en custodia	18.287	19.359
Valores pendientes de cobro	7.075	3.920
En Moneda Extranjera:	41.018	43.386
Valores en custodia	38.803	40.941
Otras cuentas Deudoras de Control	1.786	1.729
Valores al cobro	429	716
RUBRO	SALDO AL 30/06/12	SALDO AL 30/06/11
D-INGRESOS POR SERVICIOS		
OTROS:	21.238	16.097
En Pesos	21.090	15.854
Alquiler de cajas de seguridad	2.223	1.801
Otros ingresos por servicios	18.867	14.053
En Moneda Extranjera	148	243
Otros ingresos por servicios	148	243
I-UTILIDADES DIVERSAS		
OTROS:	9.618	6.449
Utilidad por venta de Bienes de Uso	265	0
Utilidad por operaciones con Bienes Diversos	2.395	855
Ajustes e intereses por Créditos Diversos	5.977	4.182
Alquileres	10	0
Otras utilidades diversas	971	1.412

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

J-PÉRDIDAS DIVERSAS		
OTRAS:	2.293	2.168
Ajustes e intereses por obligaciones directas	11	5
Perdidas por ventas de Bienes de Uso	45	0
Siniestros	250	0
Donaciones	26	28
Otras pérdidas diversas	1.961	2.135

14. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS Y DEL CRITERIO PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO J**- Previsiones del Activo.**

Los montos de las provisiones contabilizadas responden a la metodología descrita en Nota N° 1 g).

- Previsiones del Pasivo.

Los importes contabilizados responden a la constitución de un fondo de quebranto de líneas específicas de Préstamos para hacer frente a situaciones previstas en las respectivas reglamentaciones, a la constitución de provisiones para juicios, de acuerdo a lo enunciado en Nota N° 5 y a otras contingencias eventuales a la fecha a la que se refieren estos estados contables.

Banco del Chubut S.A.
C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

15. CUENTAS QUE IDENTIFICAN EL CUMPLIMIENTO DEL EFECTIVO MÍNIMO

Concepto	Saldo al 30/06/2012	Computable para Efectivo Mínimo en promedios - Integración
En pesos:		
Efectivo en Caja	140.538	
Efectivo en Tránsito	24.740	
BCRA - Cuenta Corriente	249.950	235.277
BCRA - Cuentas Corrientes Especiales	5.169	9.849
BCRA - Cuentas Especiales de Garantías	71.529	71.529
En moneda extranjera:		
Efectivo en Caja	5.631	
Efectivo en Tránsito	0	
BCRA - Cuenta Corriente	25.120	25.247
BCRA - Cuentas Especiales de Garantías	200	200

Cabe señalar que al 30 de junio de 2012 la Entidad no presentaba incumplimientos en la integración del efectivo mínimo.

Con fecha 30 de marzo de 2012 el BCRA emitió la comunicación "A" 5299 que deja sin efecto la integración de efectivo mínimo con efectivo en caja, en tránsito y en transportadora de caudales, a partir del 1 de abril de 2012.

16. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Se considera efectivo y sus equivalentes, a las disponibilidades y a los activos que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo, con alta liquidez, fácilmente convertibles

Banco del Chubut S.A.**C.U.I.T. 30-50001299-0****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

en importes conocidos de efectivo, sujetos a insignificantes cambios de valor y con plazo de vencimiento menor a tres meses desde la fecha de su adquisición, de acuerdo con lo siguiente:

	30/06/2012	30/06/2011
Disponibilidades	618.826	442.162
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	0	129.093
Préstamos interfinancieros (Call Otorgados)	74.000	82.000
Préstamos de Títulos Públicos	0	0
Pases activos con el B.C.R.A.	337.362	147.882
Efectivo y equivalentes	1.030.188	801.137

Se han incorporado a los saldos de efectivo al inicio de cada ejercicio, conceptos equivalentes a efectivo como LEBAC de corto plazo, operaciones de call y pases activos con el B.C.R.A.

A continuación se expone la conciliación de los conceptos considerados como efectivo y sus equivalentes, con el Estado de Situación Patrimonial:

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	30/06/2012	30/06/2011
Títulos Públicos y Privados		
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.		
Con vencimiento menor a tres meses (*)	0	129.093
Con vencimiento superior a tres meses	424.453	610.484
Sujeto a Operaciones de Pases (*)	337.362	147.882
Total Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	761.815	887.459
Otras Financiaciones a Entidades Financieras Locales		
Con vencimiento menor a tres meses (*)	74.000	82.000
Con vencimiento superior a tres meses	0	0
Total Otras Financiaciones a Entidades Financieras Locales	74.000	82.000

(*) considerando equivalente de efectivo

17. POLÍTICAS DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS

El Directorio de la Entidad ha adoptado como principios de la Gestión del Riesgo, los siguientes:

- Decisiones Colegiadas
- Independencia de la Función de Riesgos
- Apoyo al desarrollo de los negocios en un marco de riesgo controlado
- Involucramiento directo de la Alta Dirección en la materia.

Asimismo establece la vocación de mantener un perfil de riesgos medios y bajos, en marcos de baja volatilidad y dentro de escenarios predecibles:

Banco del Chubut S.A.
C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

- Atención y seguimiento continuos de los grados de exposición a los riesgos para evitar posiciones de deterioro.
- Diversificación de los riesgos evitando las concentraciones por clientes, productos y servicios o zonas geográficas.
- Ejecutar operaciones y operar en mercados de baja complejidad.

Conforme estos criterios y las normativas vigentes en materia de Gobierno Societario y Gestión Integral de los Riesgos, la Alta Dirección ha decidido la estricta aplicación de las exigencias contenidas en las mismas, como así también de las mejores prácticas en la materia, conforme sean aplicables en la Entidad. A tal efecto en el mes de marzo se ha iniciado un plan de aplicación considerando la matriz cultural, los procesos y la tecnología, que persigue los siguientes objetivos:

Definir, considerando el grado de avance y cumplimiento de la Entidad para la Gestión de los Riesgos, un Plan Detallado de Implementación de Mejoras a la luz de las exigencias normativas y legales vigentes y las mejores prácticas internacionales en la materia. Actualmente se está trabajando en los procesos referidos a la gestión de los Riesgos Operacionales.

Actualizar el soporte documental correspondiente a políticas y procesos, brindar la capacitación necesaria para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Mejorar el posicionamiento de la Entidad frente a los distintos grupos de interés vinculados.

En este marco el Directorio ya ha adoptado un modelo de responsabilidades y funciones, que dan sustento a la gestión y se basa en los estándares sugeridos por las buenas prácticas en la materia. Competen responsabilidades en la gestión a: Directorio, Gerencia General, Gerencia de Riesgos, Sub Gerencia de Riesgo Crediticio, Departamentos de Riesgo Operacional, y Riesgo de Mercado, Líneas de Administración, Comerciales y Financieras y Gerencia de Auditoria Interna.

Corresponde al Directorio la definición y revisión periódica de las políticas de riesgos, como así también el establecimiento de los niveles o criterios de aceptación del riesgo y la provisión de la estructura e infraestructura necesaria para una adecuada gestión del riesgo, considerando el grado de exposición a los mismos de la Entidad. Es responsabilidad de la Gerencia General, la aplicación de estas políticas y la administración de las respectivas áreas de su dependencia.

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

La Gerencia de Riesgos, recientemente creada, ratifica la importancia de este tema en la visión del Directorio. Esta instancia depende de la Gerencia General y tiene bajo su responsabilidad las áreas funcionales correspondientes a los Riesgos Operacionales, de Crédito y de Mercado. Destacamos las siguientes funciones:

- Programar y coordinar las tareas y actividades a desarrollar en el desempeño del cargo, en función de las diferentes áreas que conforman esta Gerencia.
- Coordinar, participar y supervisar las actividades que realiza el personal bajo su cargo en las distintas unidades que conforman la Gerencia.
- Evaluar frecuentemente los métodos y procedimientos de trabajo con el fin de proponer ajustes y cambios para lograr mejores niveles de eficiencia.
- Monitoreo periódico de los diferentes riesgos a los que se expone la Entidad elaborando y presentando informes a la Gerencia General con la periodicidad establecida. Los mismos deben reflejar el perfil de riesgo y las necesidades de capital de la Entidad.
- Creación de la cultura de gestión del riesgo en la Entidad, manteniendo constante comunicación con funcionarios y empleados del Banco.

Departamento de Riesgo Operacional

El proceso de administración de Riesgos Operacionales, identifica, evalúa, establece el riesgo residual y propone un plan de acción mitigante de aquellos factores que pudieran impactar en el desarrollo de los mismos, e influir negativamente en las proyecciones de negocios y comerciales, así como en el desarrollo de las actividades internas. Asimismo, es responsable de la creación de una cultura de Gestión de Riesgos.

La Entidad ha efectuado la revisión de los procesos, los que se establecieron a través de una matriz basada en variables cuantitativas y cualitativas, de priorización.

Los relevamientos con el detalle de los riesgos detectados y sugerencias de mitigación, son informados por los "dueños" e incorporados al software de gestión de Riesgo Operacional.

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Se continúa alimentando la base de datos de eventos de pérdidas operativas de acuerdo a lo establecido por las Com. "A" 4793, 4904, 4993.

A fin de reducir la exposición a los riesgos operacionales significativos, la Entidad cuenta con una Póliza de Seguro Integral Bancario y un Plan de Contingencias, ambos utilizados en forma complementaria a las medidas de control interno adoptadas, para mitigar estos riesgos.

También busca como objetivo determinar los riesgos operativos e introducir los controles mitigantes, previo al lanzamiento de nuevos productos.

Por su parte las denominadas Líneas de Administración, compuestas por las Gerencias y Subgerencias de las distintas áreas de negocio y apoyo, son definidos como los "dueños de sus riesgos" y responsables de su gestión, actuando el Departamento de Riesgo Operacional como apoyo y facilitador de la misma.

Periódicamente, esta instancia eleva informe a Gerencia General con detalle de los Riesgos Altos. Asimismo, se prevé un informe de la evolución de planes de mitigación.

Sub Gerencia de Riesgo Crediticio

Su gestión está a cargo de la Subgerencia de Riesgo Crediticio, dependiente de la Gerencia de Riesgos. Cuenta con una estructura destinada a monitorear la actividad de los analistas de riesgo, verificar el análisis de los principales deudores, transmitir las políticas de Directorio sobre el tema y sugerir cambios en la normativa interna, entre sus principales funciones.

El análisis se centraliza en el concepto de "oposición de intereses" por la división entre las funciones crediticias y comerciales, en el marco de las políticas de colocación de fondos y procedimientos de riesgo definidas por el Directorio de la Entidad, conforme se detalla en el Manual de Clasificaciones y Provisiones.

El análisis de la Cartera Comercial, es realizado por los Analistas de Riesgo Crediticio, al momento de la vinculación y/ o actualización de antecedentes patrimoniales de cada deudor con actividad comercial, en forma previa a la asignación de márgenes de crédito, fijados por los Gerentes o

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Superiores, de acuerdo con las facultades concedidas. Además, la evaluación de la cartera comercial se efectúa en forma trimestral.

El análisis de la Cartera de Consumo está basado en modelos de scoring. Complementariamente, el Departamento de Recupero de Deudas efectúa la detección temprana de incumplimientos que pudieran deteriorar la cartera crediticia y el seguimiento de los créditos con problemas y las posibles pérdidas asociadas.

La Subgerencia de Riesgo Crediticio, emite informes mensuales sobre el análisis de la cartera, evaluando niveles de provisionamiento por incobrabilidad según la calidad de la misma. Se analiza la posible reclasificación de riesgo de clientes de la Entidad, tanto de Cartera Comercial como de Consumo.

Por otra parte, la Entidad realiza el monitoreo permanente de la cartera de créditos mediante Indicadores como de mora por producto, mora global de la cartera y en comparación con el sistema financiero, crecimiento –a valores nominales y porcentuales- de la cartera por producto y por cantidad de clientes, proporciones de clientes en distintas situaciones de riesgo en forma mensual, entre otros.

Departamento de Riesgo de Mercado

Este riesgo es administrado por la Gerencia de Finanzas, con el monitoreo de la Gerencia de Riesgos y fijación de límites por parte de la Gerencia General.

A fin de medir y controlar el riesgo derivado de la variación de los precios de los instrumentos financieros que componen la cartera, utiliza el modelo "Valor de Riesgo" (Value at Risk o Var), determinado en forma intra diaria, con un alto nivel de confianza derivado del volumen con que opera el Banco del Chubut SA en títulos y bonos, permitiendo así atenuar considerablemente las posibilidades de efectos adversos sobre el patrimonio. Cabe señalar que no es política del Banco realizar operaciones de trading.

Este riesgo es tratado en el Comité de Liquidez e informado a Directorio para su conocimiento.

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Otros riesgos de importancia que administra la Entidad son:

- Riesgo de Solvencia
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Tasa de Interés

Riesgo de Solvencia

La solvencia de la entidad es de permanente seguimiento por parte de la Dirección a través de la conjunción de los distintos informes gerenciales y de las relaciones técnicas. Por estar directamente relacionado con la colocación de fondos, este riesgo es monitoreado por la Gerencia General y el Comité de Liquidez con una revisión periódica de los resultados y colocación de fondos, así como del análisis de tasas fijadas y de los resultados.

Los cuadros comparativos mensuales, sobre los resultados proyectados en el Plan de Negocios en comparación con los reales son objeto de análisis permanente por parte de la Unidad de Control de Gestión.

Riesgo de Liquidez

La Entidad mantiene un adecuado nivel de activos líquidos que le permite atender los vencimientos contractuales, las potenciales oportunidades de inversión y la demanda de crédito de sus clientes.

La gestión del riesgo de liquidez comprende la medición y seguimiento de los requerimientos netos de fondos, ratios de liquidez, planificación para contingencias, sistemas de informes y controles internos.

Esta gestión se desarrolla en un marco Integral que involucra a distintos niveles de la organización. Para cumplimentar este proceso, el Banco cuenta con un comité de liquidez que monitorea y

Banco del Chubut S.A.
C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

establece pautas referidas al origen y colocación de fondos y a las facultades conferidas a la Gerencia de Finanzas.

A partir de los informes elaborados por dicha Gerencia, referidos a evolución de las disponibilidades diarias, saldos de cuentas de garantías, tasas, operaciones de pases, Call Money, licitaciones de Letras y Notas con el BCRA, y otras operatorias; la Gerencia General y el Directorio establecen las pautas respecto del nivel aceptable de riesgo de liquidez.

Riesgo de Tasa de Interés

Este riesgo es administrado por la Gerencia de Finanzas y el Comité de Liquidez, con un seguimiento diario y una revisión periódica, dentro del marco de las políticas impartidas por el Directorio.

El Riesgo de tasa de interés o descalce de plazos que enfrenta el Banco, implica que su situación económica se vea afectada ante cambios en la tasa de mercado, activa y pasiva, fundamentalmente debido al otorgamiento de financiación a mediano y largo plazo y la obtención de dichos fondos mediante pasivos a corto y mediano plazo. Esta estructura de plazos es inherente al negocio bancario.

Este riesgo está altamente vinculado al Riesgo de liquidez, el cual se encuentra adecuadamente mitigado en la Entidad.

18. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Asamblea General Ordinaria N° 37 celebrada el 25 de noviembre de 2010 dispuso, de acuerdo a la normativa vigente, el siguiente destino de los Resultados no Asignados al 30 de junio de 2010:

- Reserva Legal \$ miles 14.117.-
- A distribución de dividendos \$ miles 40.000.-

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Mediante las notas N° 142/10 y 150/10, de fechas 14/09/10 y 28/09/10 y N° 92/11, 96/11, de fechas 5/07/11, 12/07/11, respectivamente, la entidad requirió autorización al B.C.R.A. para efectuar la distribución de resultados, no contando a la fecha a la que se refieren los presentes estados contables con la respuesta por parte del Ente Rector.

Por otra parte, mediante nota al BCRA N° 48/12, del 03/04/12, se efectuó una modificación a la solicitud de autorización presentada en notas N° 142/10 y 150/10, requiriendo la liberación del importe de miles de \$15.000, a los efectos de que el accionista mayoritario "Provincia del Chubut" disponga de los mismos con la exclusiva finalidad de aportarlos a un Fondo de Garantías Público en el marco de lo regulado por la Comunicación B.C.R.A. "A" 5275 - Fondos de Garantías Público-Sociedades de Garantía Recíproca, e informando asimismo, que los miles de \$ 25.000 restantes no serán distribuidos.

Conforme a las regulaciones establecidas por el BCRA, corresponde asignar a reserva legal el 20% de las utilidades del ejercicio netas de los eventuales ajustes de ejercicios anteriores, en caso de corresponder.

No obstante ello, para la distribución de utilidades y según lo estipulado por el BCRA en el Texto Ordenado sobre Distribución de Resultados (ultima actualización Com. "A" 5273 del 27/01/2012), las Entidades Financieras deberán contar con autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y dar cumplimiento a una serie de requerimientos entre los que se destacan: no se encuentren alcanzadas por las disposiciones de los artículos. 34 y 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, registren asistencia por iliquidez, presenten atrasos o incumplimientos en los regímenes informativos, registren deficiencias de integración de capital mínimo (sin computar a tales fines los efectos de las franquicias individuales otorgadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias) o de efectivo mínimo - en promedio - en pesos o moneda extranjera.

Las Entidades no comprendidas en algunas de estas situaciones podrán distribuir resultados hasta el importe positivo que surja de deducir, en forma extracontable, a los Resultados no asignados, los importes de las Reservas legal y estatutarias exigibles, las diferencias de cambio residuales por amparos activados, la diferencia entre el valor contable y el valor de mercado de los Títulos Públicos, los ajustes de valuación de activos modificados por la Superintendencia de Entidades

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Financieras y Cambiarias que se encuentran pendientes de registración, las franquicias individuales de valuación de activos, los saldos en concepto de activación de la diferencia existente entre el valor equivalente en pesos de considerar los depósitos judiciales en la moneda original de la imposición, y el valor contable de esos depósitos constituidos en moneda extranjera que, al 5.1.02, fueron alcanzados por lo dispuesto en la Ley 25.561 y el Decreto 214/02 y los saldos netos en concepto de activación de quebrantos que pudieran surgir de la aplicación de las normas sobre valuación de títulos públicos. Asimismo, según lo establecido por el BCRA en la citada Norma, el importe a distribuir no deberá comprometer la liquidez y solvencia de la Entidad.

Esto se verificará en la medida que luego de los ajustes efectuados, las entidades mantengan resultados positivos y que cumplan con la relación técnica de capitales mínimos.

Además de lo citado precedentemente, el B.C.R.A. no admitirá la distribución de resultados mientras la integración de capitales mínimos resultante fuera menor a la exigencia incrementada en un 75%, la última posición cerrada o proyectada de efectivo mínimo considerando la distribución de resultados sea mayor a la integración de efectivo mínimo o la Entidad registre asistencia financiera por iliquidez otorgada por el B.C.R.A.

Adicionalmente deberá observarse lo previsto en el Capítulo VIII del Estatuto Social de la Entidad.

19. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE GOBIERNO SOCIETARIO

En el marco de la Ley Provincial II N° 26 (antes 4.164) se transforma al Banco en Banco del Chubut S.A. con participación estatal mayoritaria de derecho privado regida por los artículos 308 a 314 de la Ley 19.550. Se determina además en la misma norma que será agente financiero de la provincia, aprobando el estatuto social. Se establece que el 10% de las acciones serán otorgadas al personal de Banco de la Provincia del Chubut, discriminadas de la siguiente manera, un 1% a los empleados y el 9% restante en programa de propiedad participada.

Estructura del Directorio

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

El Banco es gobernado por un Directorio rentado conforme a su presupuesto, compuesto por cinco (5) directores titulares y dos suplentes, nombrados de la siguiente manera, el Presidente será designado por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura; el vicepresidente 1º y vicepresidente 2º serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial. Un director titular y un suplente serán designados por los accionistas Clase "A"; los accionistas Clase "B" designarán un director titular y un suplente.

Los directores (titulares y suplentes) durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Presidente y Directores deberán ser argentinos nativos o naturalizados, tener por lo menos 25 años de edad y fijar su domicilio y residencia en la Provincia mientras ocupen el cargo. Deberán tener cuatro (4) años de residencia inmediata en la Provincia.

El Directorio se reunirá, por lo menos una vez por mes o cuando el Presidente lo requiera, y para deliberar será necesaria la mayoría absoluta de sus miembros. Sesionará en jurisdicción de la Provincia del Chubut o en el lugar que determine por situaciones que lo justifiquen. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presentes y el Presidente en caso de empate, tendrá doble voto.

El Directorio no puede delegar ninguna de sus facultades en el Presidente u otro miembro. Toda resolución del Directorio que infrinja el régimen legal del Banco, el régimen de entidades financieras o las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, hará responsable personal y solidariamente a sus miembros, a excepción de aquellos que hubieran hecho constar su voto negativo.

La Gerencia General posee dependencia jerárquica del Directorio y su autoridad jerárquica directa es sobre Subgerencia General, quién posee dos subgerencias generales de soporte, una la Subgerencia General de Comercial y de Finanzas y otra Subgerencia General de Operaciones. Su misión es administrar el Banco dentro de las políticas y lineamientos fijados por el Directorio. Es el responsable del control interno. Deberá bregar en su accionar por el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Dentro de la estructura organizacional existen gerencias, subgerencias, departamentos, áreas y sectores con sus respectivas misiones y funciones, las cuales poseen dependencia jerárquica de la alta gerencia.

Como una dependencia staff del directorio, funcionan los siguientes comités:

Comité de Auditoría, tendrá entre sus responsabilidades, realizar el análisis de las observaciones emanadas por la Auditoría Interna, efectuar el seguimiento de la instrumentación de las recomendaciones de modificación a los procedimientos, coordinar las funciones de control interno y externo que interactúan en la Entidad (Auditoría Interna, Auditoría Externa, Sindicatura, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, calificadoras de riesgo, organismos de contralor del exterior, etc.). Está integrado por 2 miembros del Directorio como mínimo, el Responsable máximo de Auditoría Interna y el socio responsable de las tareas de auditoría tercerizadas.

Comité de Sistemas, tratará en forma institucional las políticas, objetivos y planificación de la totalidad de los temas referidos a Tecnología Informática de la Entidad. Serán integrantes titulares del Comité: un miembro Titular del Directorio, Gerencia General, el responsable de Sistemas Organización y Métodos, el responsable de Seguridad Lógica y el responsable de Operaciones. Actuará como integrante suplente un miembro titular del Directorio.

Comité de Liquidez, tendrá como misión supervisar las políticas de dirección y control adoptadas por la Entidad para asegurar la disponibilidad de razonables niveles de liquidez para atender eficientemente, en distintos escenarios alternativos, sus depósitos y otros compromisos de naturaleza financiera. Dicho Comité estará integrado por dos miembros del Directorio, la Gerencia General y la Gerencia Financiera.

Comité de Prevención de Lavado de Dinero, será el encargado de planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas que en la materia establezca y haya aprobado el Directorio, ajustándose a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a través de las normas Bancarias y la Unidad de Información Financiera (UIF). Estará integrado por

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

un (1) miembro del Directorio, Oficial de Cumplimiento, responsable de la Gerencia Financiera, Subgerente General Comercial y de Finanzas.

Comité de Riesgos, su misión consiste en dar tratamiento en forma institucional a las políticas, objetivos y planificaciones de la totalidad de los temas referidos a Riesgo Operacional y Riesgo Tecnológico de la Entidad. Estará integrado por (1) miembro Titular del Directorio, Gerencia General o Responsable que designe, Gerencia de Riesgos, Responsable de Riesgo Operacional, Responsable de Riesgo Tecnológico, actuará como integrante suplente un miembro titular del Directorio.

Comité de Créditos, su misión consiste en analizar, evaluar, opinar y recomendar sobre solicitudes de asistencias crediticias, de asistencias ya otorgadas y calificaciones de clientes que deben ser resueltas por la Gerencia General y/o el Directorio del Banco del Chubut S.A. Estará integrado por el Presidente, Asesor de Directorio, Responsable de la Subgerencia General Comercial y de Finanzas, Responsable de Gerencia Comercial, Responsable de Gerencia Financiera, Gerente de Riesgos, Responsable de Subgerencia de Riesgo Crediticio, Responsable de Asesoría Legal.

El Directorio del Banco del Chubut, se halla comprometido en la implementación de un modelo de gestión integral de los riesgos, el cuál conforme establece la normativa vigente, incluye el seguimiento y control por parte del Directorio y de la Alta Gerencia, adoptando la metodología correspondiente para identificar, evaluar, seguir, controlar y mitigar los riesgos en general y los significativos en particular.

Asimismo, se ha diseñado el Código de Gobierno Societario, aprobado por Resolución de Directorio N° 501/09/12. El mismo contiene los siguientes apartados:

Capítulo I. Conceptos Generales

Capítulo II. Prácticas de Buen Gobierno Societario

Código de Ética, Manual de Organización y Funciones, Código de Buenas Prácticas Bancarias, Plan Estratégico o de Negocio

Capítulo III. El Gobierno del Banco del Chubut S.A.

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garneró
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.
C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Directorio, El Presidente del Directorio, Alta Gerencia, La Gerencia General, La Subgerencia General, Gerencia de Auditoría

Capítulo IV. Comités y Comisiones

Comité de Auditoría, Comité de Sistemas, Comité de Liquidez, Comité de Control y Prevención de Lavado de Dinero, Comité de Riesgos, Comité de Créditos, Comisión de Ética, Comisión para Aplicación del Fondo para Atención de Quebrantos Link.

Capítulo V. Políticas

Políticas de Control Interno, Políticas de Gestión de Riesgos, Política de Transparencia, Política de Conozca su Estructura, Políticas de Incentivos Económicos al Personal, Políticas de Responsabilidad Social Empresarial

En lo referido a la estrategia de la gestión de los riesgos, la misma es fijada por el propio Directorio. A tal efecto se ha decidido la adopción de políticas, prácticas y procedimientos que fijan límites y criterios de aceptación de riesgos apropiados. Por otro lado, la Alta Gerencia aplica medidas necesarias para seguir y controlar todos los riesgos significativos de manera consistente con la estrategia y política aprobadas por el Directorio.

Las estrategias, políticas, prácticas, procedimientos y límites se documentan y son comunicadas a todas las áreas del Banco.

Las excepciones a las políticas, prácticas, procedimientos y límites son aprobados por parte del nivel funcional correspondiente.

Las políticas y procedimientos referidos a los nuevos productos y las iniciativas en materia de gestión de riesgos son aprobados por el Directorio.

20. OPERACIONES CON SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY 19550

Los saldos al 30/06/2012 y 30/06/2011 son los siguientes:

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

Banco del Chubut S.A.
C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/12

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Sociedad Emisora	Saldos al		Rubro
	(en miles de pesos)		
	30/06/2012	30/06/2011	
Petrominera Chubut S.E.	0	1	Otros Créditos por Intermediación Financiera
	17.571	7.166	Depósitos
Hidroeléctrica Ameghino S.A.	4.785	6.602	Depósitos
Patagonia Broker S.A.	0	261	Créditos Diversos
	2	2	Participaciones en Otras Sociedades
	223	360	Depósitos

La entidad es Agente Financiero Provincial, siendo el Gobierno de la Provincia del Chubut su accionista mayoritario.

Los saldos de los principales activos y pasivos correspondientes al Sector Público Provincial al 30/06/2012 ascienden a \$ miles 61.645.- (incluye el saldo de la cuenta Accionistas) y \$ miles 706.552.-, respectivamente, y al 30/06/2011 \$ miles 58.639.- y \$ miles 840.116.-, respectivamente.

21. LIBROS RUBRICADOS

A la fecha de los presentes estados contables las operaciones de Banco del Chubut Sociedad Anónima se encontraban registradas en los libros rubricados requeridos por la normativa vigente.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
Banco del Chubut S.A.
Domicilio Legal: Rivadavia 615 – Rawson - Chubut
C.U.I.T. N° 30-50001299-0

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Banco del Chubut S.A. al 30 de junio de 2012 y 2011, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2012 y 2011 y de las notas 1 a 21 y anexos A a L, y N y proyecto de distribución de utilidades que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a las auditorías que efectuamos.
2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. Tal como se explica en Nota 1. i), a la fecha del presente informe, la Entidad continua realizando gestiones ante su accionista a fin de acordar la forma y plazo de cancelación de la cuenta Accionistas registrada en el rubro créditos diversos por \$ miles 56.707 referida a los saldos relacionados con el compromiso de capitalización asumido por el accionista mayoritario (Provincia del Chubut), correspondiente al aporte del crédito instrumentado como Cesión de Crédito por Coparticipación Federal de Impuestos, que resulta a favor de esta última, que adeuda la Nación y por lo tanto, su valuación está sujeta a la conclusión de las mencionadas negociaciones.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dra. Corina Inés Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. CHUBUT T° 1 F° 539

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garnero
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

4. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del BCRA que como Ente de Control de Entidades Financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1. Sin embargo, tal como se menciona en Nota 2, los mencionados criterios de valuación y las normas de presentación de estados contables establecidas por dicho organismo difieren en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Chubut. La Entidad, no ha cuantificado en los estados contables el efecto total emergente de los diferentes criterios de valuación.
5. En nuestra opinión, sujeto a los efectos que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación descripta en el párrafo 3, los estados contables de Banco del Chubut S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 30 de junio de 2012 y 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo y sus equivalentes por los ejercicios finalizados en esas fechas, de acuerdo con normas establecidas por el BCRA, y excepto por los desvíos a las normas contables profesionales indicados en el párrafo 4. precedente, con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Chubut.
6. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:
 - a) los estados de contables de Banco de Chubut S.A se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes del Banco Central de la República Argentina;
 - b) los estados contables de Banco del Chubut S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
 - c) al 30 de junio de 2012 la deuda de Banco del Chubut S.A. devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino y del Instituto de Seguridad Social y Seguros que surge de los registros contables ascendía a \$ 211.282,27 y \$ 5.045.792,66 respectivamente, no siendo exigible a dicha fecha;
 - d) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las Resoluciones de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Rawson, 16 de agosto de 2012

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dra. Corina Inés Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. CHUBUT T° 1 F° 539

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garneró
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

**Señores Accionistas del
Banco del Chubut S.A.
Rivadavia 615
Rawson - Chubut**

En nuestro carácter de síndicos del **Banco del Chubut S.A.**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.
- b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.
- d) Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012.
- e) Notas a los estados contables y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N, que forman parte de los estados contables al 30 de junio de 2012, comparativos, en su caso, con el ejercicio anterior.
- f) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en I hemos revisado la auditoría efectuada por el estudio " PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L ", en su carácter de auditores externos, quienes aplicaron las " Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" del Banco Central de la República Argentina y normas de auditoría vigentes en Argentina, habiendo emitido su informe con fecha 16 de Agosto de 2012.

Una auditoría requiere que el auditor planifique su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de

Sociedades Comerciales, en lo que es materia de nuestra competencia, y que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y documentación pertinente.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

- a) Tal como se explica en Nota 1. i), a la fecha del presente informe, la Entidad continua realizando gestiones ante su accionista a fin de acordar la forma y plazo de cancelación de la cuenta Accionistas registrada en el rubro créditos diversos por \$ miles 56.707 referida a los saldos relacionados con el compromiso de capitalización asumido por el accionista mayoritario (Provincia del Chubut), correspondiente al aporte del crédito instrumentado como Cesión de Crédito por Coparticipación Federal de Impuestos, que resulta a favor de esta última y que adeuda la Nación, y por lo tanto, su valuación está sujeta a la conclusión de las mencionadas negociaciones.
- b) Mediante las Resoluciones 785/2001, 839/2003 y 840/2003, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut aprobó con algunas excepciones, las modificaciones a las normas contables introducidas por las Resoluciones Técnicas 16, 17, 18 y 19 , 20 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, respectivamente. Dichas modificaciones consisten básicamente en cambios en la valuación de activos y pasivos, presentación de información por segmentos, operaciones discontinuas, comparativa, etc. Los Estados Contables a los que se refiere este informe no incluyen las modificaciones en vigencia, en virtud que el B.C.R.A. no las ha adoptado en su totalidad para las entidades financieras.

IV. DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados Contables examinados presentan razonablemente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones del patrimonio neto y flujo de efectivo y equivalentes del Banco del Chubut S.A. al 30 de junio de 2012 y 2011, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y normas contables profesionales, sujeto a los efectos que pudieren derivarse de la circunstancia expuesta en el apartado III.a) precedente y excepto por lo expuesto en el apartado III.b) precedente respecto de las normas contables profesionales.

V. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

1. En relación con la memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia.
2. Los estados contables de Banco del Chubut S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, excepto en cuanto a la transcripción de los estados contables al 30 de junio de 2012 en el Libro Inventarios y Balances, los cuales a la fecha, se encuentran pendientes de transcripción.
3. De acuerdo a lo requerido por la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores, no tenemos observaciones que formular sobre la calidad de las políticas de contabilización y auditoria del Banco del Chubut S.A. y sobre el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor.

Rawson, 16 de Agosto de 2012.-

POR COMISION FISCALIZADORA

Jorge Pablo Fernández

Abogado

C.P.A.C.R. C 385 T° 2. F° 185

Ana Maura Travaglia
Contadora General

Hugo Raúl Garneró
Gerente General

Rubén Felipe Bambaci
Presidente

Pablo Fernández
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora

Corina Inés Pando
Contador Público
Tomo I Folio 539 - C.P.C.E. CHUBUT